

HISTORIA ECONÓMICA

EL TRIGO Y EL ABASTECIMIENTO DE GRAN CANARIA EN EL QUINIENTOS

POR

MANUEL LOBO CABRERA

Los cereales han ocupado un lugar importante en la historia del occidente europeo, pues de ellos dependía el abastecimiento de las poblaciones y a la vez constituían la riqueza de los pueblos, pues los mismos eran fundamentales para el nivel de vida de la gente. A su cultivo se dedicaba una parte importante de la población y toda se alimentaba con ellos, de tal modo que una mala cosecha traía consigo la carestía y a continuación el hambre, por ello se ha afirmado que el trigo, la harina y el pan llenaron la historia de Europa y era la mayor preocupación de los estados, de los comerciantes y de los hombres en general, para los cuales vivir era sinónimo de tener pan ¹.

En Canarias la necesidad y el abastecimiento de su población marcará la historia de las islas, tal como aconteció en los archipiélagos atlánticos de Madeira y Azores ², creando un problema de preocupación para los gobernantes, y así ha sido puesto de manifiesto por algunos historiadores ³. Sin embargo, no en

¹ F. BRAUDEL: *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII*, t. I, Madrid, 1984, p. 112.

² J. SERRAO: «Sobre o “trigo das Ilhas” nos séculos XV e XVI», en *Temas Históricas Madeirenses*, Funchal, 1992, pp. 51-66.

³ E. AZNAR VALLEJO: *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos*, Sevilla-La Laguna, 1983, pp. 251 y ss.; A. MACÍAS HERNÁNDEZ: «La producción

todas las islas la situación creada por la abundancia o la necesidad de trigo fue igual, pues en parte sus producciones dependieron de la orientación económica que dieron las autoridades, para las cuales la política cerealera era una de sus máximas preocupaciones. Gran Canaria fue una de las islas que más problemas tuvo con su abastecimiento a lo largo del siglo XVI, a pesar de que no conocemos a fondo su producción, pues carecemos de tazmías similares a las realizadas en Tenerife en el mismo siglo⁴. Si esta información y otra similar nos falta, por haber perecido bajo el fuego el archivo del antiguo cabildo de la Isla en dos ocasiones, algo similar sucedió con la información decimal del Archivo catedralicio de Las Palmas de Gran Canaria que sólo se conserva a partir de 1595, hemos de remitirnos a los protocolos notariales, en donde a través de las distintas escrituras se nos van suministrando datos relativos a la escasez y a la necesidad que pasa la Isla a lo largo del Quinientos. Del mismo modo y de manera indirecta nos ha sido de utilidad la documentación conservada en el Archivo del Museo Canario, sección de Inquisición, en el Archivo Municipal de La Laguna y la del Archivo General de Simancas, con lo cual hemos podido seguir más de cerca como fueron resolviendo las autoridades insulares el abasto de la Isla.

cerealista en Canarias: el ejemplo del trigo (1610-1820), en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV-XIX*, Madrid, 1983, pp. 747-768, y «Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo en la diócesis canariense (1480-1829)», *ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS*, 32, Madrid-Las Palmas, 1986, pp. 269-354.

⁴ F. MORENO FUENTES: «Tazmía de la isla de Tenerife en 1552», *ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS*, 25, Madrid-Las Palmas, 1977, pp. 411-486. Además de ésta se confeccionaron otras, conocidas, en 1559, 1561 y 1592: ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, leg. E-XIII, doc. 5; leg. P-XIV, doc. 33. J. NÚÑEZ DE LA PEÑA: *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria*, Santa Cruz de Tenerife, 1847, p. 483; L. DE LA ROSA OLIVERA: *Tazmía de Tenerife en 1531*, Instituto de Estudios Canarios. 50 Aniversario (1932-1982), La Laguna, 1982, pp. 579-584.

LA POLÍTICA DE ABASTO

Concluida la conquista de Gran Canaria los repartimientos de tierras hicieron posible la obtención de los primeros artículos necesarios para abastecer a la población, a la vez que las plantaciones de cañas de azúcar y la explotación de los ingenios constituyeron la primera fuente de riqueza. Esta orientación económica que dieron los primeros gobernadores de Gran Canaria, y en especial Pedro de Vera, permitió gozar de una relativa prosperidad a sus habitantes, basada en artículos especiales, pero esto mismo hizo que el abastecimiento de pan y de otros artículos indispensables resultara problemático. Esta situación es la que explica que la Isla padeciera desde los primeros momentos escasez de cereales panificables, y que los reyes y los gobernadores se preocuparan con el objetivo de resolver tal problema, al convertirse la penuria en un hecho constante⁵. Sin embargo, es cierto que muchas tierras situadas en las medianías fueron convirtiéndose en tierras de sembradura de secano⁶, donde los pobladores introdujeron técnicas agrícolas tradicionales, que trajeron de sus lugares de origen; sin embargo, no fueron las suficientes para abastecer a una población en continuo crecimiento, máxime si se tiene en cuenta que el trigo tiene el inconveniente de sus bajos rendimientos, más en aquella época; ello explica el por qué desde los primeros momentos los vendedores de trigo no sean labradores sino hacedores de diezmo y del almojarifazgo, arrendadores de las tercias reales, beneficiarios de rentas eclesiásticas y mercaderes italianos que hacían provisión de granos con fines eminentemente comerciales⁷. Por tanto, conviven en la Isla dos culturas paralelas, separadas una de otra: la de los cereales en manos de los agricultores y pobladores hispanos y portugueses preferentemente, con una menor ex-

⁵ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *Libro Rojo de Gran Canaria*, transcripción y estudio de..., Las Palmas, 1947, p. XXXVII.

⁶ G. CAMACHO PÉREZ-GALDÓS: «Cultivos de cereales, viña y huerta en Gran Canaria (1510-1537)», ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, 12, Madrid-Las Palmas, 1966, p. 224.

⁷ *Ídem*, p. 241.

tensión de tierras y de peor calidad, y la del azúcar dirigida y controlada por los extranjeros, a la cual se dedican las más y mejores tierras, en especial de regadío ⁸.

Las alusiones que se hacen a las necesidades de la Isla, aluden a su esterilidad, por lo cual los monarcas, informados por personeros, regidores y otras autoridades, toman medidas con el intento de remediar la carencia casi absoluta de cereales. Ya desde fines del siglo xv, con la Isla ya estabilizada, se tiene noticia de la provisión de cereales que llegan del exterior, pues en 1490 se acusa a Fernán Peraza de haber impedido violentamente llevar pan desde Fuerteventura a Gran Canaria ⁹.

Los reyes, en 1498, a petición del concejo y regimiento, prohíben que se saque trigo, cebada o centeno de la Isla, ya que los «vecinos e moradores della recibirían mucho agravio y daño» en cumplimiento de las ordenanzas, incluyendo en dicha prohibición la décima del obispo y de los beneficiados ¹⁰. De este documento se desprende que el concejo había tomado las previsiones necesarias para evitar el desabastecimiento, dictando incluso ordenanzas al respecto desde bien pronto, en las cuales quizás se recogiera un texto similar al ordenado por Francisco de Melgarejo, en donde se incluye el título «*De las cosas que no se pueden sacar fuera desta ysla*», donde se prohíbe la salida de mantenimientos, entre ellos el pan ¹¹.

Estas primeras dificultades en la provisión de cereal son las que hacen que un año más tarde, en 1499, se ordene al gobernador de Tenerife y La Palma, a la sazón el adelantado Alonso Fernández de Lugo, y a los señores de las islas que vendan a su justo precio el pan, trigo y cebada que les fuera requerido por el gobernador de Gran Canaria ¹².

⁸ Situación similar se dio en la cercana isla de Madeira. Vid. J. SERRAO: *art. cit.*, p. 57.

⁹ E. AZNAR VALLEJO: *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*, La Laguna, 1981, doc. 156, 1490-junio-8.

¹⁰ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *op. cit.*, doc. VIII, pp. 16-17; E. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 440, p. 90.

¹¹ F. MORALES PADRÓN: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*, transcripción y estudio de..., Las Palmas, 1974, p. 92.

¹² F. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 457, p. 94. Se añade en la

Las medidas tendentes a asegurar la provisión se seguirán dictando a medida que transcurre el tiempo y la población aumenta. Ahora, ya en 1503, se ordena al gobernador de Gran Canaria que aplique a todos los extranjeros uno de los capítulos firmados sobre el regimiento y la gobernación de dicha Isla, por el cual se obliga a los genoveses, propietarios de ingenios, a traer tanto trigo de fuera como el que compren en ella para aprovisionamiento y comienzo de la zafra, y a venderlo al mismo precio que lo hubieran comprado¹³. Esta disposición real, debió aplicarse a rajatabla, pues en la década de los veinte encontramos a distintos señores de ingenios importando trigo de Tenerife para sus establecimientos, así en 1520 el vecino de Gran Canaria, el genovés Lucano de Riverol, compra en Tenerife al vecino de La Orotava, Juan de Vergara, 1.000 fanegas de trigo¹⁴; en 1523 el importador es Antón Cerezo, propietario del ingenio de Agaete, que hace traer 300 fanegas de trigo por el puerto de Agaete¹⁵, y cinco años más tarde encontramos al nizardo Mateo Cairasco, dueño de un ingenio en Guía, haciendo traer de la misma isla 350 fanegas para su ingenio: 300 por el puerto de Sardina y 50 por el de las Isletas¹⁶, y al año siguiente importa otras tantas¹⁷, y años más tarde, en 1533, Gaspar Rodríguez de Palenzuela contrata la traída de 250 fanegas de trigo de Tenerife y la Palma¹⁸, y aún en 1542 Lorenzo de Palenzuela apoderaba a dos personas para comprar en Tenerife todo el trigo, cebada y centeno que hubiera y enviarlo a Gran Canaria para el abastecimiento de

cédula «... o a quien tuviere a su cargo los rescates que Berbería», lo que da a entender que puesto que estaba prohibido sacar pan para el exterior, es necesario comprarlo a las otras islas para pertrechar las naves que iban de rescate a la costa de África.

¹³ F. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 571, p. 117.

¹⁴ B. RIVERO SUÁREZ: «Relaciones comerciales de Tenerife con Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVI», *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1988), Las Palmas, 1991, t. I, p. 850.

¹⁵ A(RCHIVO) H(ISTÓRICO) P(ROVINCIAL) DE L(AS) P(ALMAS), *Alonso de Herrera*, núm. 2.317, fol. 230r.

¹⁶ A.H.P.L.P., *Hernando de Padilla*, núm. 744, fol. 273v.

¹⁷ A.H.P.L.P., *Hernando de Padilla*, núm. 745, fol. 134r.

¹⁸ A.H.P.L.P., *Cristóbal de San Clemente*, núm. 741, fol. 262r.

las personas que trabajaban en los ingenios de los menores, de quien era tutor ¹⁹.

Este remedio provisto por los reyes debía estar avalado por la escasez reinante en la Isla, en cuanto a mantenimientos se refiere, pues en 1508 se informa de la falta de pan, vino y alimentos ²⁰. El mismo gobernador Lope de Sosa, en una carta remitida a los reyes, le informa de la necesidad que pasa la Isla, así suplica que

«porque en aquella tierra no se ha cogido mucho pan este presente año ... le mande dar liçençia para sacar dell Andaluzía cien cahizes de trigo para sustentar su casa» ²¹.

Esta continua necesidad va a traer consecuencias negativas en cuanto a las relaciones de Tenerife con Gran Canaria, puesto que esta última va a impedir que tanto Tenerife como otras islas exporten sus cereales sin previamente haber quedado abastecida, por tal razón el regimiento grancanario va a denunciar varias veces al de la otra isla por haber permitido la saca de trigo y cebada con destino a tierra de moros y a Portugal ²². Estas protestas van a llevar aparejadas la obtención por parte de Gran Canaria de una real cédula fechada en 29 de mayo de 1513 por la cual y en orden a que en ella

«... se recoge muy poco cantidad de pan según lo que es menester para el proveymiento e bastecimiento della de los vezinos e moradores de la dicha ysla, a causa que las más de las tierras della son açucarales e por los muchos conejos que en la dicha ysla se crían que comen e destruyen los panes que en ella se siembran»,

¹⁹ B. RIVERO SUÁREZ: *Art. cit.*, p. 851.

²⁰ E. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 727, p. 148, Burgos, 1508-enero-4.

²¹ A(RCHIVO) G(ENERAL) DE S(IMANCAS), *Cámara de Castilla*, leg. 129-289. La carta está sin fechar, aunque da la sensación que se corresponde con los últimos años de su mandato, pues en la misiva señala «... que como ha tanto tiempo que él ha tenido la governación de la ysla de Gran Canaria, el llevó allá su muger e casa donde ha estado hasta que se viese su residencia o vuestra alteza le mandase servir en algo...».

²² E. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 884, p. 177.

los excedentes de cereal producidos por Tenerife y La Palma se vendan en Gran Canaria, antes que en otros lugares, por el mismo precio que llevan los mercaderes que lo exportan²³, pues estos y otros interesados en el comercio de granos no permitían que los vecinos de la Isla compraran pan alguno en Tenerife. Por esta razón en dicha cédula se ordena también que todo vecino que deseara exportar lo hiciese pregonar públicamente para que los vecinos de Gran Canaria lo pudieran comprar prioritariamente. De este modo al conseguir los vecinos grancanarios comprar el trigo que necesitaban por el derecho de tanteo, impedían a los de Tenerife venderlo a los mercaderes, iniciándose así un pleito entre ambas islas que va a continuar durante casi toda la primera mitad del siglo, hasta el momento en que Tenerife comienza a sentir la escasez. En 1517 y por la misma causa, ya comentada, el concejo de Gran Canaria se dirige a la Corona. En la petición y explicación que hace el personero Hernando de Espino hace relación de lo siguiente

«... que el trato principal de aquella ysla es los açucares que en ella se hazen, e que por ser muy general la más parte de la gente de la dicha ysla se ocupava en ellos, e que a causa de dicho trato no se coge en ella el pan que es necesario para el sostenimiento de los vezinos della, e por que falta della oy la dicha ysla se provee de trigo de fuera della, porque de otra manera no se podía sostener».

En respuesta a dicha petición los reyes ordenan al adelantado Alonso Fernández de Lugo que dé prioridad a los vecinos de Gran Canaria en la compra del pan que exportasen, pudiendo éstos tomarlo por el tanto durante quince días, a pesar de la licencia que se había concedido a la isla de Tenerife para que pudiera exportar un tercio de sus cosechas a otras partes²⁴, y de hecho cuando había necesidad acuciante de pan y la carestía era notable, los regidores de Gran Canaria no dudaban

²³ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *Op. cit.*, doc. XXII, pp. 36 y 37; E. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 970, p. 195.

²⁴ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *Op. cit.*, doc. XXVI, pp. 41-42; E. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 1.193, p. 244.

en apresar aquellos barcos que cargados de trigo estaban surtos en el puerto de Santa Cruz o de travesía por las aguas isleñas, tal como aconteció en 1521 en que Juan de Narváez tomó por la fuerza dos naves cargadas de cereales que estaban surtas en el puerto de Tenerife ²⁵.

El uso de estas facultades concedidas a Gran Canaria va a motivar la continuación del litigio, puesto que aquella no sólo reclamaba el trigo cuando su población se veía necesitada sino también cuando el aprovisionamiento de grano en Tenerife no era suficiente, motivado por la escasez de las cosechas ²⁶, puesto que cuando Tenerife no satisfacía las demandas de grano solicitadas, Gran Canaria acudía al concejo real para que se la obligara a cumplir lo estipulado. Ante esta situación el vecino y regidor de Tenerife, Juan de Aguirre, en 1531, protesta por la facultad concedida a Gran Canaria, acusando a los regidores de dicha isla de parte interesada, iniciándose un pleito sobre la saca del pan que concluye con carta ejecutoria del consejo de Castilla, fechada en agosto de 1533. En la petición que hace a la corona solicita se mantenga la provisión que tenía la isla de exportar el tercio de su cosecha, pues de ella vivía una parte importante de la población, ya que del resto por haber abundancia de pan podía proveerse la isla de Gran Canaria, y además los vecinos de Tenerife podrían seguir con sus contrataciones con el exterior, de las cuales salían muy beneficiados, puesto que los mercaderes les proveían de lo necesario a cambio del grano, ya que lo contrario vendría en gran perjuicio para dicha isla; a su vez se aseguraba que la isla de Tenerife siempre había abastecido a su vecina del pan necesario, a la vez que hacía ver que hacia Gran Canaria siempre se llevaban todos los diezmos y la parte perteneciente al obispo, fábrica y tercias, que eran en tanta

²⁵ En cabildo celebrado en 15 de octubre de 1521 se platicó sobre la venida sobre el puerto de Santa Cruz de una carabela armada que quebrantó el puerto real y se llevó una carabela de Pedro de la Marina, cargada de cebada, por lo cual se pedía que fuera hecho cumplimiento de justicia contra Juan de Narváez y los otros delincuentes: E. SERRA RAFOLS y L. DE LA ROSA: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. IV. 1518-1525*, La Laguna, 1970, p. 107.

²⁶ B. RIVERO SUÁREZ: *Art. cit.*, p. 852.

cantidad que para la poca gente que vivía allí les sobraba. Tal petición fue notificada a la isla de Gran Canaria, en especial a los regidores Cristóbal Vivas y Antón de Serpa, y al mismo tiempo para la resolución del pleito fueron nombrados como jueces árbitros los jueces de apelación de la audiencia, que fueron impugnados por el concejo lagunero, aduciendo que como los tales residían en Las Palmas «serán más afiçionados a lo que cumple a la dicha ysla de Canaria», por lo cual fue nombrado por tal el inquisidor don Luis de Padilla, por ser persona letrada que tenía por costumbre poner paz en semejantes cosas ²⁷.

Después de esto, por parte de la isla de Gran Canaria, el licenciado Francisco Pérez de Espinosa hace una petición solicitando de que se mantuviese lo ordenado hasta aquella fecha en el sentido de que Tenerife les diese todo el pan que necesitaran los vecinos, al ser la Isla cabeza del archipiélago, donde había muy gruesa contratación de azúcares, donde se cogían cada año más de 80.000 arrobas, en más de 20 ingenios, por lo cual se necesitaba mucha gente y mucho trigo y cebada, ya que el grano que se cogía en ella «hera muy poca cosa que avía más de para un mes», por lo cual solicitaba que el pan no saliese hasta tanto que los de Canaria fueren proveídos y que se pudiese guardar el grano allí, ya que al ser Gran Canaria una isla muy caliente no se podía guardar el pan tan bien ²⁸.

Contra lo expuesto por el representante de Gran Canaria se expresó el parecer de Tenerife por parte de Francisco de Lucena quien solicitaba no se aceptase lo pedido por ella, ya que aquello era contra todo derecho y total destrucción de su isla, la cual desde que se había conquistado había tenido por principal actividad la labor del pan, consiguiendo que con su riqueza la ciudad de La Laguna se ennobleciera y tuviera una población mejor que la de todas las islas, con un volumen cercano a los 5 ó 6.000 vecinos, además de otros pueblos de hasta 1.000 vecinos, pues

²⁷ L. DE LA ROSA y M. MARRERO: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*. V. 1525-1533, La Laguna, 1986, pp. 430-435.

²⁸ *Ídem*, pp. 438-439.

«...avía en la dicha ysla de Tenerife mucha más población e vezindad que en la dicha ysla de Gran Canaria y en todas las cinco yslas de Canaria todo a cabsa del dicho pan...²⁹»,

y lo que se pedía le parecía cosa maliciosa porque desde mayo a enero era mucho tiempo sin poder sacar ellos el trigo fuera de la isla, además de que los regidores de Gran Canaria no mirando el bien de su pueblo vendían el trigo a Portugal, dejando en necesidad de mantenimientos a la isla de Tenerife, que no podía aprovecharse de exportarlo, ya que al tener aquella Isla el derecho a tomar los cereales por tanteo impedía que lo pudiesen vender a los mercaderes extranjeros. Por todo ello piden que Gran Canaria se provea de pan sin merma de los derechos de Tenerife para exportar el tercio de la cosecha, y además que también podían importarlo de Castilla donde valía más barato y de otras partes, en especial de aquellas donde contrataban sus azúcares, ya que allí no había más de 600 vecinos, para lo cual con 4 ó 5.000 fanegas podían proveerse³⁰.

Una vez vistas las alegaciones fue pronunciada sentencia arbitral, según la cual se dictó un auto fechado en Madrid en agosto de 1533, por el cual se proveyó lo siguiente: en primer lugar los vecinos y habitantes de Gran Canaria podían comprar el pan en Tenerife desde que comenzara la cosecha hasta fines de septiembre, pudiendo dejarlo a guarda en ella para irselo llevando poco a poco, haciendo previamente, ante el cabildo, relación del cereal que se había comprado, del que se había llevado y del que dejaban en guarda. Los mismos debían dar fianzas de que el trigo comprado e importado de Tenerife se gastaría en la tierra y no se exportaría a otras partes. Después del mes de septiembre los vecinos de Gran Canaria que fueran a comprar pan a Tenerife lo tomarían al precio que valiere, pero si en Tenerife no se cogiere trigo suficiente para su provisión que no fuese obligada a dar pan a Gran Canaria. Asimismo se dictaba que los vecinos de Tenerife que

²⁹ A.M.L.L., leg. E-XIII, 3.

³⁰ *Ídem*, pp. 440-442.

fuesen labradores tendrían derecho a vender la tercia parte de su cosecha al exterior, gozando del beneficio de la saca. Mientras que los de Gran Canaria debían dar seguridad que desde la fecha del auto en adelante dejarían pasar libremente y no asaltarían los navíos cargados de trigo que desde Tenerife se dirigieran a Portugal o a otras partes³¹.

El auto fue obedecido por las partes litigantes, aunque los problemas no concluyeron con el mismo.

A la par en Gran Canaria se toman medidas para evitar la carestía y el mejor aprovechamiento de las cosechas del país. En 1525, a petición de la justicia y regimiento, los reyes dictan cédula real, por la cual ordenan que no se permita al obispo ni al cabildo catedral vender a los vecinos, a precios superiores, al de contado, pan de los diezmos al fiado y mediante contrato³², y en 1526 se ordena al gobernador y justicia de la Isla que no se permita a los mercaderes comprar cereales adelantados antes de la cosecha, al ocasionar esto, por un lado, obtenerlo a menor precio y por otro que al tener la cosecha comprada en el momento de la venta lo hacían a precios elevados³³. En el mismo año y por la necesidad de pan, al haberse cogido poco en la Isla, se ordena al obispo de Canaria que impida que los beneficiados y clérigos de la catedral vendan el pan de los diezmos a los portugueses y a otros extranjeros, los cuales llevaban a vender a la isla de la Madera, al Cabo de Aguer y a Safi, por el gran daño que se hacía a la población, ya que a causa de ello el pan se encarecía³⁴. A la par las autoridades insulares de otros tribunales procuran conseguir el trigo necesario para abastecer a sus oficiales, así en 1532 el inquisidor don Luis de Padilla ante la necesidad de grano que «ay mucha falta de trigo e se provee de acarreto de la ysla de Tenerife y La Palma» había enviado, con autorización del obispo al alguacil del Santo Oficio, a conseguir

³¹ *Ídem*, pp. 442-444.

³² E. AZNAR VALLEJO y otros: *Documentos canarios en el Registro General del Sello (1518-1525)*, La Laguna, 1991, doc. 626, p. 144.

³³ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *Op. cit.*, doc. L, pp. 75-76.

³⁴ *Ídem*, doc. LI, pp. 76-77. La cédula fue dictada a petición del bachiller de la Coba, en nombre de la isla de Gran Canaria.

grano para el mantenimiento del inquisidor y oficiales del tribunal³⁵.

De nuevo en 1539 se importa trigo de Tenerife para provisión de la Isla, de la parte correspondiente al canónigo Samarinas, en cantidad de 1.127 fanegas, además de otras cantidades de cebada³⁶.

Esta situación de continua escasez y penuria para abastecer de grano a la población, va a continuar acrecentándose con el correr de los años, agravándose al coincidir las mayores calamidades con épocas de escasez en Tenerife, el granero más importante hasta entonces de la Isla, poniéndose de manifiesto tal situación en 1543, por la merma producida en las cosechas en aquella isla, puesto que si en años anteriores se recogía en el beneficio de La Laguna hasta 120.000 fanegas anuales, la producción de dicho año apenas alcanzaba las 35.000 fanegas³⁷. La escasez de estos años es lo que motiva de nuevo una queja de la justicia de Gran Canaria, por haber mandado el gobernador de Tenerife requisar cierto trigo del pósito de Gran Canaria que estaba en poder de Juan Pérez de Hemerando, para repartirlo y venderlo a los vecinos. La Audiencia pide información sobre este suceso, y se contesta por parte de la justicia y regimiento de Tenerife de la existencia de «una gran necesidad»³⁸.

³⁵ A.M.C., *Inquisición*, leg. LXXXV-14. Según se deduce de una acusación que se hace contra Pedro de Hermosilla, regidor de La Palma, por haber intentado impedir que el trigo se cargase.

³⁶ A.M.L.L., leg. E-XIII, 1.

³⁷ B. RIVERO SUÁREZ: *Art. cit.*, pp. 853-854.

³⁸ A.M.L.L., leg. P-XII, 5. De resultas de este litigio los oidores de la Audiencia emiten una provisión por la cual mandan que se haga cata y cata. Las autoridades tinerfeñas en vista de la escasez responden en 15 de febrero de 1542 que no habían podido hacer la dicha cata «porque se piensa e tiene por cierto que no se ha de hallar pan para provisión desta cibdad e que si así fuere se seguiría mucho escándalo e alboroto entre los vezinos desta ysla, y también si alguno tuviese algúnd trigo para vender lo subiría a precio inmoderado e por esa cabsa e por otras le avía parecido al señor gobernador de no hazer tazmía sino dexarlo así... todo lo qual avía cabsa de aver dado trigo a la ysla de Canaria por les hacer buena vezindad». Debemos esta transcripción del documento al profesor Francisco Fajardo, a quien lo agradecemos.

En esa misma década la escasez de pan en Gran Canaria llega a situaciones extremas, hasta el punto de que los gobernadores tienen que requisar los excedentes de algunos vecinos importantes, tal como hizo el gobernador Alonso del Corral, en 1546, a causa de

«... la extrema necesidad e hambre de pan que esta ysla padesçe y tanta que por no aver en el pósito desta çibdad trigo para hasta más de ayer lunes próximo pasado que se contaron veynte e nueve deste presente mes de março e viendo que a faltar del todo el dicho pan los vezinos de esta ysla padesçían gran peligro de muerte de hambre»³⁹.

Esta escasez continuada, la corrobora el inquisidor y licenciado don Luis de Padilla, quien en 1547 solicitaba licencia para traer trigo de Tenerife para el proveimiento de los oficiales del tribunal, puesto que los navíos que venían de allí con trigo, era por cuenta de los mercaderes, que lo importaban para negociarlo⁴⁰. Así por una carta pedía a las autoridades de Tenerife le envasen 300 fanegas para repartirlas entre los que servían al Santo Oficio, lo cual por ser tiempo de necesidad estimaba no se le negase «quanto más en año tan largo y tan abundoso como lo es el presente y lo fue el pasado». Alegaba en su petición que veía que de allí venían navíos que traían entre 400 y 500 fanegas de trigo de particulares⁴¹. Esta

³⁹ A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2.755. En este documento el gobernador acusa al licenciado Fernán del Castillo de haber estorbado la toma del trigo necesario para la población, máxime cuando tenía en sus graneles entre 145 y 150 fanegas de trigo, de las cuales tomó setenta y cinco fanegas para el pósito.

⁴⁰ A.M.C., *Inquisición*, leg. CLXXIII-81. El inquisidor Padilla pedía al cabildo de Tenerife 300 fanegas de trigo para repartirlo entre los que servían al Santo Oficio.

⁴¹ *Ídem*. Alegaba el inquisidor en su petición que se valía de sus armas y privilegios «y vuestra señoría y mercedes me perdonarán porque el negocio no sufre dilación y a mí y a estos señores oficiales del Santo Oficio nos costó hartos dineros no aver hecho otro tanto el año pasado. Termina la carta comparando al Santo Oficio con el ayuntamiento de La Laguna «donde ay tanta nobleza y linpieza».

constante la comunican los inquisidores a la Suprema, y así hacen constar

«Porque muchas veces en la isla de Canaria suele aver falta de pan tanto que se padeçe necesidad y ordinariamente lo suele aver en las islas de Tenerife y La Palma, Lançarote y Fuerteventura y lo suelen vender y dar saca dello a mercaderes y suelen cargar fecho en harinas para Indias y no lo quieren dar a los oficiales que servimos en la Inquisición de Canaria por nuestros dineros...»⁴².

Esta misma situación se comunica a los reyes por parte del concejo, quien informa que a causa de ser la tierra estéril como por el mucho pan que se gastaba a causa de la cantidad de gente que acudía a la Isla para la fabricación de los azúcares, había años en que a falta de pan se comían ñames, palmitos y otras hierbas y raíces, por lo cual se dictan en 1547 las ordenanzas del pósito para procurar remediar tales males, y que al menos hubiese pan para los vecinos⁴³.

En estas fechas la escasez se extiende a otras islas, agravada por un lado por las malas cosechas, a consecuencia de la sequía, y de las plagas, en especial de alhorra y de la aparición de unos insectos que atacaban el tallo, como sucedió en Tenerife, y por otra por el mayor volumen del tráfico y por la inmigración⁴⁴, razón por la cual los miembros del cabildo impiden que se saque de la isla la parte correspondiente al diezmo del pan⁴⁵. Esto motiva que el cabildo catedral se dirija al rey, a través de Juan de Álava, quien expone que en Gran Canaria a causa de los muchos azúcares que en ella se plantaban se cogía muy poco pan, y el que se cogía no bastaba para el proveimiento de la mitad del año, por lo cual solicitan se les deje sacar el pan que les perteneía de los diezmos. El monarca, en 1550, emite una cédula con destino a las justi-

⁴² A.H.N., *Libros de Castilla*, leg. 575. Debemos esta noticia a la gentileza del profesor Luis Alberto Anaya.

⁴³ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *Op. cit.*, doc. LXXXVII, pp. 154 y ss.

⁴⁴ J. M. RODRÍGUEZ YANES: *El Antiguo Régimen en la comarca de Daute*, Canarias, 1988, p. 70.

⁴⁵ B. RIVERO SUÁREZ: *Art. cit.*, p. 854.

cias de Tenerife y La Palma, donde les conminaba a que permitieran al deán y cabildo de la catedral sacar de dicha isla el pan que les pertenecía de sus diezmos, a causa de que en Gran Canaria se cogía muy poco pan, con la condición de que dieran fianzas de que el pan no lo sacarían de los reinos de España y lo llevarían a Gran Canaria para el proveimiento de sus casas, y el compromiso de enviar testimonio de como el pan se llevó y descargó en la dicha isla ⁴⁶.

En 1552 la situación debía mantenerse igual, pues dicho año fue considerado crítico, tal como se refiere en una carta del consejo de la Inquisición al inquisidor Padilla en que se le acusa de sacar pan de Tenerife en años de hambre, como fue el citado ⁴⁷. En la misma el concejo de Gran Canaria, mediante poder otorgado en 28 de septiembre de 1552, apodera a Hernando de Aguilar, mayordomo del concejo, para que vaya a Tenerife a comprar pan para provisión de la isla, por «la gran falta y neçesidad que ay» en ella, y haciendo uso del mismo compra 4.400 fanegas de trigo y 500 de cebada ⁴⁸.

Estos momentos dramáticos son paliados con el envío, en años de respiro, de algunas cantidades que son remitidas por el concejo tinerfeño, como las 10.000 fanegas de trigo que se permiten salir con destino a Gran Canaria en 1555 ⁴⁹.

En adelante Tenerife dejará de cumplir el papel de granero de Gran Canaria, pues las dificultades que comienza a tener

⁴⁶ A.G.S., *Registro General del Sello*, 1550-abril-23. En esta cédula el Emperador hace referencia a otras cédulas anteriores, expedidas a causa del mismo problema, como la fechada en Valladolid, a 26 de septiembre de 1544 y otra de fecha 23 de noviembre de 1548. El rey en la célula remite a una ley aprobada por Enrique IV en las cortes de Toledo de 1462, en donde se alude que por causa de la saca del pan de distintos lugares se producía carestía y desabastecimiento.

⁴⁷ A(RCHIVO). H(ISTÓRICO). N(ACIONAL), *Libros de Castilla*, leg. 574, fol. 338. En el citado escrito se señala que Padilla sacaba pan de Tenerife con mandatos que hacía al cabildo, por lo que se le comunica que no lo haga, ya que con el de la prebenda tenía suficiente, y si necesitaba más que lo hiciera sin mandamiento sino pidiéndolo.

⁴⁸ A.M.L.L., leg. E-XIII, 3. En este documento se hace alusión a los distintos litigios que mantuvieron Gran Canaria y Tenerife por la saca del pan.

⁴⁹ J. M. RODRÍGUEZ YANES: *op. cit.*, p. 70.

le van a impedir acudir a las demandas de aquella isla, de tal modo que cuando se solicita pan, las autoridades ordenan la realización de tazmías para conocer las existencias de la Isla, así en 1552 se manda ejecutar una ante la petición del mayordomo del cabildo de Gran Canaria que solicita 5.000 fanegas de trigo, 1.500 de cebada y 300 de centeno⁵⁰. En 1559, el peticionario es el obispo, deán y cabildo de la catedral de Canarias, que solicitan la saca del trigo que tenían en los términos de Adeje y Abona⁵¹, mientras que la tazmía se realiza ante la provisión enviada por los oidores de la Audiencia para que se dejara sacar trigo para abastecer a las islas de La Palma y Gran Canaria por la necesidad existente en ellas. Una vez realizada la tazmía el cabildo discute en sus sesiones sobre la misma al comprobar que el trigo almacenado en Tenerife no era suficiente para abastecer a la población que habitaba en ella⁵².

El cabildo entonces prevé nuevas medidas, entre ellas realizar importaciones desde otros puntos para poder suministrar a la población trigo a precios inferiores. Las importaciones se realizan primero desde las islas de señorío de Lanzarote y Fuerteventura, y cuando aquí escaseaba se acudía a los mercados andaluces y portugueses, para posteriormente realizar compras, a través de los mercaderes flamencos y franceses, de los granos del norte de Europa, ocupando este pan, cada vez más, un lugar importante en el comercio internacional que mantiene Gran Canaria con el exterior. Estas medidas se acompañaron de otras solicitadas al rey, como la que se obtiene de Felipe II en 1578, en donde se prorroga perpetuamente la petición realizada por el gobernador de Gran Canaria hacía seis años para que el trigo que entrase en la Isla procedente de los reinos de Castilla se pudiese vender libremente sin guardar la tasa del pan, puesto que si no se pudiese ven-

⁵⁰ F. MORENO FUENTES: *Art. cit.*

⁵¹ M. LOBO CABRERA: «La población de Tenerife en el siglo XVI», ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, 33, Madrid-Las Palmas, 1987, p. 383.

⁵² M. LOBO CABRERA: «La población...», p. 383. A.M.L.L., Libro de Actas, núm. 11, oficio primero, fols. 206r.-210r.

der de ese modo faltarían los mantenimientos⁵³. En 1574 el monarca se dirige al deán y cabildo para recordarle y ordenarle que no se hiciese repartimiento de pan sin dar previamente su parte a las tercias, puesto que estas tenían como fin engrosar las cantidades del pósito⁵⁴. Estas medidas tomadas en la década de los setenta son respuesta a la crisis que se produce en Gran Canaria en esos años, pues en 1572 un testigo ocular, vecino de la ciudad, declara ante el tribunal del Santo Oficio, y descubre la desesperante situación de la población con este relato

«... que este presente año de setenta y dos por quaresma uvo en esta ysla de Canarias la mayor falta de pan y de todo géneros de mantenimientos que a avido jamás y vía este testigo que muchas personas y muy muchas avía en esta ysla que se les pasaban días que no comían pan ni lo podían aber y que en el pósito tenían dadas cédulas por casas para cada persona un pan...».

Añade que a él concretamente le tenían señalados tres panes por día, pero que muchos días sólo le daban un pan y otras veces dos, por lo cual perdía todo el día, y era tanta la necesidad que el obispo daba pan en su casa a más de doscientas personas, e igualmente en casa del inquisidor daban pan a mucha gente y lo mismo sucedía en casa de otros eclesiásticos, los cuales daban de comer pan a mucha gente, puesto que si no existiese este socorro hubiera perecido mucha gente de hambre⁵⁵.

Ese mismo año el cabildo se vio obligado a acudir a los mercados exteriores a la vez que solicita la ayuda real, por lo

⁵³ A.M.C., *Libro Rojo de Gran Canaria*, fol. 127v., San Lorenzo el Real, 1578-julio-4.

⁵⁴ A.M.C., *Libro Rojo de Gran Canaria*, fols. 131v.-132r., Madrid, 1574-mayo-24.

⁵⁵ A.M.C., *Inquisición, Fondo Bute, Procesos*, t. II, 2.ª serie, 1570-1573, fols. 105r. y v. Añade el testigo que había muchos días que no se repartía pan en el pósito porque se había acabado. Al parecer el hambre se cernió sobre la Isla entre la Pascua de Navidad y la Pascua de Espíritu Santo, según el testimonio del testigo Pedro Hidalgo, vecino de la ciudad.

que Felipe II dicta una cédula el 21 de octubre de 1572 para que el cabildo pueda importar 8.000 fanegas de trigo de los puertos andaluces para socorrer a la población, vista la necesidad que había en la Isla ⁵⁶.

En los años siguientes se sigue importando trigo de la Península para proveer al pósito, hasta el punto de que en 1573 estaba ya la isla abastecida ⁵⁷, tanto por las partidas que se recibían de distintos puntos de Europa como por la compra que hacía el concejo al obispo, deán y cabildo para provisión de los vecinos y moradores, así en agosto del mismo año el regidor don Juan Pacheco, en nombre de la justicia y regimiento, compra a fray Juan de Azoloras, obispo de Canarias, todo el pan, trigo y centeno que en dicho año perteneciera al prelado del diezmo, tanto del trigo de Tenerife como del trigo y centeno de la Palma, al precio, conforme a la pragmática, de 11 reales la fanega de trigo ⁵⁸. En fechas posteriores abundan en el mercado tanto el pan de Castilla como el de la tierra, lo que indica que ha habido buena cosecha, y que los miembros del cabildo catedral siguen vendiendo el trigo que les pertenece de sus rentas decimales ⁵⁹, sin embargo, el año de 1577 debió ser un año malo tanto en Gran Canaria como en las otras islas, pues en agosto el licenciado Jusepe de Armas, fiscal del Santo Oficio, solicitaba le dejasen sacar de Tenerife 80 fanegas de trigo para el sustento de su persona, casa y familia, por ser notorio de que en Gran Canaria «ay tan estrecha necesidad que será imposible hallar en ella ni en otra ninguna grano de trigo a comprar». Sin embargo, tal petición no fue atendida, y el inquisidor Funes por un mandamiento, después de haber visto la carta del cabildo de Tenerife

⁵⁶ A.G.S., *Registro General del Sello*.

⁵⁷ A.H.P.L.P., *Luis de Balboa*, núm. 860, fol. 34r.

⁵⁸ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 784, fol. 421v. El centeno lo compra a 6 reales más 6 maravedís.

⁵⁹ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 777, fol. 155v. El licenciado Diego del Águila, en nombre del obispo don Cristóbal Vela, vende al concejo y regimiento, para el pósito, todo el trigo que perteneciera al obispo de las rentas decimales de Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura, a precio de 11 reales la fanega.

«y la neçesidad que en ella ay de pan», ordena que le dejen sacar 50 fanegas⁶⁰.

En la década de los ochenta vuelven a producirse quebrantos frumentarios, que al parecer no sólo fueron exclusivos de Gran Canaria, sino que se trataba de una situación generalizada, por lo cual no era posible acudir a otras zonas que hasta entonces solían abastecer a la Isla, como eran Andalucía y los mercados europeos, pues en Europa en los últimos años del siglo XVI las cosechas también habían sido desastrosas, hasta el punto que los precios se elevaron en un 50 por 100 con respecto a la década anterior⁶¹. A la vez en las islas el hambre era generalizada, pues en 1583 los inquisidores Osorio y Lorenzo deciden no realizar la visita a Lanzarote y Fuerteventura porque no había llovido y no se habían cogido frutos, por lo cual la gente había huido hacia Gran Canaria y otras islas⁶², y en 1582 a petición del síndico personero del cabildo de Tenerife se prohíbe sacar trigo de aquella isla para llevarlo a Gran Canaria⁶³. Esta situación general es quizá la que motiva que el personero general Juan Sánchez de Canseco se queje al rey de los fieles del pósito, cuyo cargo solía recaer en uno o dos regidores, los cuales repartían el pan entre sus deudos, parientes y amigos, dejando a la mayor parte de los vecinos sin pan, a quienes lo vendían a mayor precio, razón por la cual Felipe II dicta una real cédula por la que prohíbe que el fiel del pósito sea regidor⁶⁴.

En estos años el cereal que llega a Gran Canaria, aunque no sea en mucha cantidad, procede de las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Tenerife, bien porque se importa directamente como porque los miembros del cabildo catedral venden al concejo lo perteneciente de los diezmos de sus prebendas, así don Pedro Salvago vende 600 fanegas del de la isla de Tene-

⁶⁰ A.M.C., *Inquisición*, leg. CXXXII-5.

⁶¹ P. LEÓN: *Historia económica y social del mundo*, Madrid, 1980, t. I, p. 571.

⁶² A.M.C., *Inquisición*, leg. XXVIII-4, fol. 41v.

⁶³ A.M.L.L., leg. E-XIII (Expedientes sobre trigo, 1), núm. 9.

⁶⁴ A.M.C., *Libro Rojo de Gran Canaria*, fols. 173r.-174r.

rife ⁶⁵; don Pedro Ruiz de Salazar, relator del tribunal de la Inquisición, vende el grano perteneciente a la prebenda correspondiente al tribunal ⁶⁶; don Diego de León, maestrescuela de la catedral hace lo propio ⁶⁷, don Pedro Salvago y don Diego del Águila hacen otro tanto. También se acude a comprar el trigo de los señores de las islas, así en junio de 1580 se compra a don Gonzalo de Saavedra, señor de Fuerteventura, 2.000 fanegas de trigo de la cosecha del año ⁶⁸.

Del exterior, y concretamente de Francia, concurre trigo en el mercado, tal como se comprueba por las distintas ventas realizadas en el año de 1581 ⁶⁹, lo mismo que de Flandes ⁷⁰.

En el año de 1585 vuelve a haber necesidad en la Isla, y es ahora un escribano, o su amanuense, quien refleja la situación que padece Gran Canaria, en el siguiente poema

«En esta villa no hay trigo
ni carne si no es humana,
aguarde a la otra semana
o haga de esta malilla
lo que le diere más gana» ⁷¹.

Por esta razón el cabildo se moviliza y contrata los servicios de un inglés para traer trigo de Inglaterra, con destino al pósito.

⁶⁵ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. r. Vende el grano perteneciente a su hermano don Juan Salvago, arcediano de Canaria, para el pósito.

⁶⁶ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. r. El trigo correspondía a la cosecha del año de las islas de Tenerife, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.

⁶⁷ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. r.

⁶⁸ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. 852r. En noviembre de dicho año el señor de Fuerteventura daba poder para cobrar de los fieles del pósito los maravedís que habían montado las fanegas de trigo, a razón de 15,5 reales: *Alonso de San Juan*, núm. 878, fol. 394v.

⁶⁹ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.585, fol. r.

⁷⁰ A.H.P.L.P., *Bernardino Rosales*, núm. 888, fols. 804r. y ss.

⁷¹ M. LOBO CABRERA y Y. ARENCIBIA SANTANA: «Protocolos grancanarios y poesía», ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, 39, Madrid-Las Palmas, 1993.

to⁷². En 1587 la justicia y regimiento vuelve a tener necesidad de grano, por lo cual compra algunas partidas en Lanzarote⁷³.

En la última década del siglo la situación en vez de mejorar empeora, con el agravante de que no se puede acudir a los mercados exteriores, pues allí la escasez es tanta como aquí, hasta el punto de que el trigo andaluz tríplica su precio en el espacio de cuatro años, y el castellano se duplica⁷⁴, por lo cual han de contentarse con las escasas aportaciones que llegan de Tenerife y Lanzarote, así el tribunal del Santo Oficio se provee de trigo de esta última isla para el mantenimiento de los presos y de los oficiales del tribunal, y en 1593 envía a comprar 700 fanegas con el alguacil mayor don Diego Sarmiento⁷⁵. Estas hambrunas de fines del siglo son remediadas, a veces, gracias a los préstamos que hace el cabildo catedral, así en 1597 el mismo concede a la ciudad un préstamo de 16.000 reales para comprar trigo y remediar la pública necesidad⁷⁶.

De lo tratado hasta aquí, con respecto al abastecimiento de trigo por parte de la Isla, se deduce que ésta al haber orientado su actividad económica hacia las plantaciones de cañas para la fábrica y elaboración del azúcar, se encontró totalmente desprotegida en el tema de los mantenimientos, por lo que estuvo a lo largo del siglo XVI totalmente supeditada a los excedentes procedentes de las otras islas, quienes complementaban su economía, en concreto la isla de Tenerife, pues cuando en esta comienzan a escasear los granos por distintas vicisitudes ya comentadas, se ha de acudir a los mercados exte-

⁷² A.H.P.L.P., *Bernardino Rosales*, núm. 889, fol. 116r. Se pone en el contrato como condición que si el maestre trajere 500 fanegas en trigo más de las contratadas, 2.000, que la ciudad las recibiría y pagaría lo convenido.

⁷³ A.H.P.L.P., *Francisco Casares*, núm. 923, fol. 281r.

⁷⁴ P. VILAR: «El tiempo del Quijote», en *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, 1974, pp. 333-334.

⁷⁵ A.M.C., *Inquisición*, leg. CLXX-5. Diligencias para traer trigo de Lanzarote para los presos. Año 1593.

⁷⁶ L. A. ANAYA HERNÁNDEZ y A. ARROYO DORESTE: «La peste de 1601-1606 en las Islas Canarias», en *Revista de Historia de Canarias*, núm. 174, La Laguna, 1984-1986, p. 198.

riores, primero a Andalucía y después al norte de Europa, desde donde el trigo llegaba de manos de los mercaderes franceses y flamencos.

EL PÓSITO

Dadas las necesidades que desde bien pronto se dejan sentir en la Isla, las autoridades fundan un pósito concejil, con la finalidad de que cumpliese una doble función: servir de granero para las rentas del cabildo y actuar como regulador durante los meses de escasez ⁷⁷, de modo que en este tiempo se entregaba a los vecinos el trigo necesario para su abastecimiento, a la vez que se guardaba una parte que sirviese como simiente para la próxima cosecha. El mismo debió crearse en el primer cuarto del siglo, como lo prueba el hecho de que en las actas del cabildo catedral se recogiese ya desde 1515 la orden de que se le vendiese trigo ⁷⁸. Sin embargo, en la primera mitad de la centuria su uso no debió de ser muy generalizado, dado que la Isla se proveía regularmente de Tenerife, y también porque el concejo prefería comprar el grano en aquella isla y guardarlo allí, ya que en alguna ocasión se aduce por parte de los regidores que

«como la dicha ysla de Canaria es tierra caliente, no se podía guardar el pan como en la dicha ysla de Tenerife» ⁷⁹.

No obstante, a medida que las necesidades crecen se ve con mayor urgencia la necesidad del pósito, tanto por la utilidad del mismo, ya que en él se podrían almacenar hasta 3.000 fanegas, como porque así estaría la población mejor abastecida. Por ello se reguló a través de unas ordenanzas, que se aprobaron y confirmaron por los reyes en 1547, su uso. En las mismas se recogen aspectos de gran interés para su mejor

⁷⁷ E. AZNAR VALLEJO: *La integración...*, p. 55.

⁷⁸ *Ídem*, p. 55.

⁷⁹ L. DE LA ROSA y M. MARRERO: *Op. cit.*, p. 438.

funcionamiento, con el objetivo de paliar las graves carencias de pan que sufrían los habitantes de la Isla, y de hecho creemos que el pósito a lo largo de su historia cumplió una de las funciones básicas de su creación: abastecer de pan en épocas de escasez o de hambre.

En las ordenanzas se establece que sea el cabildo quien haga cumplir su buen funcionamiento, nombrando para ello en el primer cabildo del mes de enero de cada año a dos vecinos para que administraran el trigo y lo procedido del mismo. Este cargo recaerá casi siempre en los regidores, lo que motivó que el personero general protestase por tal nombramiento y fuese prohibido por el rey que el fiel del pósito fuera miembro del cabildo⁸⁰. Estas personas tenían como misión guardar el dinero que se obtuviese por la venta del cereal, sin entregarlo a nadie, pues el mismo tenía por destino cubrir los gastos del pósito, de todo lo cual debían dar cuenta anualmente ante la justicia y regimiento. Debían asimismo cuidar de que el grano no se estropease, pues debido al clima podía picarse de gorgojos, por lo cual debía traspasarse como mínimo cada quince días. En los momentos de escasez debían comprar el trigo necesario para el depósito, con el permiso del concejo, por lo cual el gobernador debía notificar a los regidores tal decisión y nombrar las personas convenientes para que fueran a comprarlo, señalándose de salario lo que fuera conveniente por su trabajo, dándoles instrucción y poder para que hicieran la voluntad del concejo, que debía ir firmada por el gobernador, dos regidores y el escribano. Estas compras se harían todas las veces que el regimiento lo estimara oportuno, por lo cual y para evitar pérdidas debían asegurarse los dineros y el grano que se comprara con ellos, tal como se hace cuando el cereal se importa tanto de la Península como del extranjero. Llegado el cereal al puerto de las Isletas el cabildo debía nombrar una persona de confianza para que fuera a recibirlo, la cual debía comprobar los conocimientos de embarque para certificar que lo que debía recibir de los maestros de navío era lo correcto.

⁸⁰ A.M.C., *Libro Rojo de Gran Canaria*, fols. 173r.-174r.

El cereal recibido debía hacerse llevar hasta el pósito, situado en las cercanías de las casas del cabildo, donde se daría cuenta al fiel, quien firmaría el recibo ante escribano, y al fin del año debía dar cuenta al cabildo del uso que había hecho del trigo, y las pagas que había realizado por el flete, los acarretos y los medidores. Para evitar pérdidas y que el trigo se picase o mojase tenía el concejo en el puerto de las Isletas una casa, donde se depositaban los materiales necesarios para importar y transportar el grano, tales como esteras, costales y medidas, que debían tener una marca de la ciudad, cuya llave debía estar en poder del fiel del pósito. De estos materiales, cada vez que se enviaran navíos a comprar y cargar trigo en el exterior, se debía entregar al maestre esteras suficientes y costales, con la obligación de devolverlos una vez entregado el trigo.

En las ordenanzas también se contempla el control del grano, una vez llegado a las Isletas hasta que se depositaba en los almacenes, por ello se ordena que ningún camellero parta del puerto con trigo antes de la salida del sol y a la vez se estipula que la llegada al pósito sea antes del anochecer, para evitar conflictos y robos en el trayecto que debían recorrer los animales. También el cabildo nombra un medidor para que compruebe si las cantidades encerradas son las correctas o no.

Al tiempo que los trigos se vendieran, primero se debía saber los costos que se habían hecho en ellos, para que conociendo los mismos se pudiera saber a qué precio se podía vender, de tal modo que el precio fuera conveniente para los vecinos sin pérdida para el pósito. De la misma manera, en el momento que se fuese a repartir el cereal entre los vecinos, pueblos y señores de ingenios debía saberse la cantidad existente para de acuerdo con esto y con la anuencia del cabildo hacer el reparto y notificar a cada uno de ellos la cantidad establecida para que enviaran por ella; asimismo se debía hacer saber a los alcaldes de los pueblos y términos la cantidad que les pertenecía para que luego hicieran repartimiento entre los vecinos y moradores del lugar, remitiendo copia al ca-

bildo para que se comprometieran por igual a hacer cobrar el trigo repartido.

Como uno de los fines del pósito era también abastecer de pan a la población cuando ésta estaba desabastecida, se establece que cuando las panaderas amasasen pan con el trigo del pósito debían marcarlo con las señales que para ello les facilitara el cabildo para saber que dicho pan procedía del mismo ⁸¹.

El pósito así organizado cumplía con creces su cometido, satisfaciendo las necesidades del vecindario, con el reparto de trigo y pan entre los pueblos de la Isla ⁸², y enviando a comprarlo al exterior cuando era necesario, aportando en este caso los vecinos por repartimiento el dinero suficiente.

El pósito estaba situado en los alrededores de la cárcel pública, donde estaban los graneles, y el cabildo se preocupaba de su continua reparación para evitar que el grano se estropease, por ello se contratan los servicios de albañiles para su restauración, así en mayo de 1580 el regidor Andrea de Argiroffo, en nombre del concejo, requiere los servicios del albañil Antonio González para que destejara y volviera a tejar de nuevo los graneles con la cal que fuera necesaria ⁸³.

Sin embargo, este único depósito se hizo insuficiente para abastecer a toda la población de la Isla en los momentos críticos, razón por la cual se abrieron nuevos establecimientos, al menos en Telde y Agüimes. El de Telde se crea con el mismo fin que el de la capital. Posiblemente el mismo se fundó con la aportación de los vecinos, y de hecho cuando había necesidad los mismos aportan cantidades de dinero para ha-

⁸¹ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *Op. cit.*, doc. LXXXVII, pp. 154-161. Las ordenanzas fueron aprobadas por cédula real de 5 de agosto de 1547, y contenían 44 artículos.

⁸² En 1568 el gobernador nombró por alguacil en la villa de Arucas y sus términos a Francisco Salguero con el encargo de cobrar el trigo del pósito que se había repartido a los vecinos de Arucas, Teror y términos: A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 776, fol. 106r.

⁸³ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. 842v. Por su trabajo el albañil percibiría 30 doblas.

cer provisión tal como se hacía en la capital ⁸⁴, con el objeto, por un lado, de poseer un remanente de trigo para ser prestado a los campesinos como simiente y disponer, a la vez, de algún dinero que permitiera la compra del mismo fuera del lugar o de la Isla en años de hambre, pues este pósito en palabras de la época era considerado como «bienes de pobres y sustento de ellos». Debía tener este pósito unas normas particulares, puesto que cuando se acuerda en 1599 la creación de otro en Fuerteventura se copian las mismas ⁸⁵, entre las cuales se encontraba dar una ganancia sobre el trigo recibido ⁸⁶.

Debió crearse éste en la segunda mitad del siglo, puesto que ya en 1570 nos aparece la primera referencia al mismo, fecha en donde distintos vecinos de la zona se obligaban a pagar al pósito ciertas cantidades por haber recibido trigo de su fiel, tal como hace el labrador Lázaro Hernández que se compromete a pagar 34 reales por 2 fanegas de trigo ⁸⁷.

Sabemos que uno de sus depositarios fue Jerónimo Calderín que era el encargado en 1581 de cobrar el trigo prestado a los labradores, una vez concluida la sementera ⁸⁸, y en 1585 cumple tales funciones Miguel Godino, vecino asimismo de Telde ⁸⁹.

El establecimiento debía estar ubicado en algunas casas alquiladas al efecto, en los alrededores del barrio de San Juan, según se desprende de una escritura otorgada en 1596 en que se entrega a renta al fiel del pósito un granel en la ciudad de Telde, junto al chorrillo, en un alto, para que en él se pudiese guardar el trigo y el centeno del mismo ⁹⁰.

⁸⁴ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. r. En 1580, el fiel Baltasar de Armas se obligaba a pagar a Marina Sánchez 1.000 reales que prestó al pósito para hacer provisión de pan.

⁸⁵ R. ROLDÁN VERDEJO: *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, 1605-1659*, La Laguna, 1970, pp. 338-339.

⁸⁶ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.592, fol. 113r. En 1596, un vecino se obliga a pagar al fiel del caudal y trigo del pósito de la ciudad 298 reales y 15 maravedís por 18,5 fanegas de trigo que debía de las «creencias» que había de dar del año de 1595.

⁸⁷ A.H.P.L.P., *Juan de Vega*, núm. 3.117, fol. 111v.

⁸⁸ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.585, fol. r.

⁸⁹ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.586, fol. 125v.

⁹⁰ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.592, fol. 274v.

Este pósito también tenía entre sus cometidos hacer pan para abastecer a sus vecinos como para venderlo, y en momentos de crisis importantes importarlo de donde hiciera falta, así en 1593, siendo fiel del pósito Luis Perdomo, los vecinos de Telde le autorizan a vender el pan cocido para darlo a las personas que lo hubieran menester, según constaba por el nombramiento que se le hizo, por lo cual ofreció la cuarta parte del precio que había de haber de la venta⁹¹. Asimismo, en 1597 el fiel Francisco Hernández Gallego, junto con el clérigo, presbítero y capellán de Telde, Andrés de Ortega, declaraba que por auto de la Audiencia se emplease para comprar trigo en Lanzarote, mientras el grano, trigo y centeno, que se tuviera comprado se repartiese entre los vecinos para que devolviesen su valor en dinero, para con él ir a comprar nuevo pan a Lanzarote. Los vecinos, como tales administradores del pósito, le autorizaron para que fuese a comprar el grano con 400 reales de salario, según el acuerdo y junta que para ello hicieron, a la vez que entregaban 5.500 reales para la compra⁹². De lo anterior se deduce que aunque dicho granero tenía sus ordenanzas y acuerdos, la Audiencia tenía jurisdicción sobre el mismo, para en momentos críticos poder dictar autos al respecto. Sin embargo, debieron tener problemas tanto con la Audiencia como con el concejo de la Isla, según se deduce de un documento otorgado en 1593, en el cual los vecinos de Telde reunidos se comprometieron a entregar cada año, según sus posibilidades, trigo, centeno y dinero, para la defensa de su pósito, en el pleito que el concejo trataba contra él, recaudándose en total 19 fanegas entre trigo y cebada y 33 reales y cuarto más un cuartillo⁹³.

⁹¹ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.591, fol. 29r. Como era costumbre que se dieran fianzas, según estaba legislado, Hernán Luis Perdomo figura como su fiador. Por el trabajo en la venta debía de haber por cada fanega de pan cocido medio real.

⁹² A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.593, fol. 303r.

⁹³ Los vecinos fueron Lorenzo de Zurita, Juan Jara, Gaspar González, alcalde, Luis de la Mota, Hernando del Castillo, García Ruiz, Alonso López Cabrera, Gonzalo de Mireles, Hernán Luis Perdomo, Sebastián González, Bartolomé Pérez, el mozo, Diego Alonso Calvillo, Luis González, Blas Sánchez, Andrea Calderín, Bernabé Pérez, Lorenzo Pérez, Juan de Savallos,

En el siglo xvii este pósito siguió cumpliendo a la perfección los cometidos para los que fue creado, así en 1615 el alcalde de Telde repartía entre los vecinos 90 fanegas de trigo que habían llegado del Puerto de la Cruz para el pósito de aquella ciudad, ante la escasez que reinaba ⁹⁴.

Del pósito de Agüimes poco sabemos acerca de su existencia y de la fecha de su creación, posiblemente el mismo se funda a instancia del obispo, para socorrer a los vecinos del señorío episcopal. La primera referencia sobre el mismo se remonta a 1580, fecha en que se realiza una reclamación por parte de los vecinos de señorío, a través de sus diputados Martín Alemán y Francisco Yanes, quienes apoderan a un vecino de la villa para que los representara ante la Audiencia en un pleito que trataban con el provisor del obispado, en razón de que este había mandado que el trigo del pósito se depositase en el vecino Diego Guillén, lo cual se consideraba dañoso para el pueblo, por lo cual pedían se entregase el grano, dando cuenta de él al pósito, según lo ordenado por el obispo don Cristóbal Vela ⁹⁵, de lo cual se deduce que fue bajo el mandato de este prelado, entre 1574 y 1580, cuando se debieron dictar las normas para la creación y funcionamiento del pósito. Las características del mismo eran similares a los otros que ya hemos comentado: prestar cereal a los vecinos bien para su aprovisionamiento o para hacer la sementera ⁹⁶, e importarlo en época de necesidad ⁹⁷.

Diego Pérez de Medina, Juan Vélez de Valdivielso, Marcelo de Reina, Alonso López Romero, Juan de Santiago, Manuel González, Miguel Hernández, Domingos Anes, Sebastián Verganciano, Gaspar Báez, Juan Suárez, barbero, Tomé Ribero, Manuel Díaz, Jusepe Díaz, Juan Justo, Francisco Rodríguez y Baltasar de Nava. Dichas cantidades se obligaban a entregarlas a Sebastián González Bernal, vecino de Telde, su procurador: A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.591, fol. 22r.

⁹⁴ Así 24 vecinos recibieron una fanega, 70 media fanega, 50 cuatro celemines, 34 tres celemines y 10 más cuatro celemines: A.H.P.L.P., *Matías Dávila*, núm. 2.583, fol. r. (Incluido en el legajo de *Rodrigo de Cubas*).

⁹⁵ A.H.P.L.P., *Francisco Díaz Pelos*, núm. 2.486, fol. r.

⁹⁶ A.H.P.L.P., *Francisco Díaz Pelos*, núm. 2.487, fol. r. En diciembre de 1591 un vecino de Agüimes se obligaba a entregar al pósito 6 fanegas de trigo y 4 reales en el mismo cereal, puesto en el pósito, por 5,5 fanegas que de él había recibido. La diferencia de 11 reales eran de ganancia.

⁹⁷ En 1591 circulaba por la villa trigo de Tenerife: A.H.P.L.P., *Francisco Díaz Pelos*, núm. 2.487, fol. r.

Los responsables de este pósito eran dos diputados, elegidos por los vecinos, entre los cuales se encontraba el alcalde, que en 1592 era Andrés Espino, los cuales tenían como misión vigilar por su buen funcionamiento, e incluso cuando el depósito en que estaba el cereal se mojaba, repartían el trigo entre los vecinos para su consumo o para que lo guardaran⁹⁸.

IMPORTACIONES

En Gran Canaria hubo zonas, sobre todo en las medianías, que fueron dedicadas a tierras de pan sembrar, pero el producto obtenido era insuficiente para abastecer a la población, a causa de que las mejores tierras dadas en repartimiento estuvieron dedicadas desde el principio al cultivo de la caña de azúcar, razón por la cual hubo de pensarse casi desde el primer momento en la importación de grano, iniciándose un comercio que venía desde antiguo en el continente europeo, y cuya característica es lo que tiene de caprichoso, debido no sólo a las oscilaciones de las cosechas, sino también a las especulaciones⁹⁹. Al ser el trigo la base de la alimentación, el concejo es el principal interesado en importarlo, para luego repartirlo entre la población a través del pósito, bien de las islas comarcanas como de otras partes. La necesidad de pan hizo que en torno a él gravitase un interés comercial, de tal modo que no es sólo el concejo el que se preocupa de las importaciones sino también los miembros de la administración, del clero y en especial los señores de ingenios y los mercaderes. Esto también generó un negocio entre los miembros del cabildo catedral, que son quienes en bastantes ocasiones nutren al cabildo y al pósito del tri-

⁹⁸ A.H.P.L.P., *Francisco Díaz Pelos*, núm. 2.487, fol. r. En marzo de 1594 dos vecinos de Agüimes se obligaban a pagar al pósito de la villa 688 reales por 43 fanegas de trigo que habían recibido de Amador Espino, para repartir con los vecinos, atento a que se había mojado el granel donde estaba, a precio de 16 reales la fanega.

⁹⁹ K. GLAMANN: «El comercio europeo (1500-1750), en *Historia económica de Europa (2). Siglos XVI y XVII*, ed. de C. M. CIPOLLA, Barcelona, 1979, p. 355.

go que procedía de sus prebendas y del diezmo recogido en las otras islas, que llega a Gran Canaria.

A lo largo del siglo XVI raro es el año en que la Isla no importa cereal, a veces en cantidades importantes, lo que da idea de la necesidad sufrida por la población en cuanto al abastecimiento de uno de los artículos principales, y las mismas debieron iniciarse desde muy pronto, pues en 1505 se denuncia la salida de unos 15 cahices de trigo —180 fanegas— sin licencia, desde Sanlúcar de Barrameda con destino a Gran Canaria¹⁰⁰, y en 1512 se sabe que el mercader inglés Guillermo Flanigan había traído a la Isla pan para su proveimiento del extranjero, y a cambio de él había recibido en pago azúcar¹⁰¹. Sin embargo, la mayor continuidad en los tratos para hacer llegar el trigo a la Isla se inicia en la década de los veinte. Desde estos años hasta comienzos de la década de los sesenta el gran proveedor y granero más importante a donde se acude a importar el grano es Tenerife, desde donde se trae no sólo trigo sino también cebada y centeno. Los encargados de hacer traer el cereal desde aquella isla son tanto el concejo como los propios vecinos y particulares, entre ellos los señores de ingenio, quienes necesitaban del mismo para poder iniciar la zafra. Todo esto, claro está, después de resolverse el pleito que enfrentaba a ambas islas sobre la saca del pan. Los propietarios de los establecimientos azucareros acuden personalmente a Tenerife o contratan los servicios de algún mercader o de algún vecino de aquella isla, para abastecerse, o también compran el cereal a los vecinos de Tenerife que acuden a Gran Canaria, concedores de la escasez y de la carestía de los precios, para ponerlo en venta. En ocasiones, incluso, se realizan conciertos con este fin, así en 1537 Gonzalo Fernández de Mesa, vecino de Tenerife, se compromete con Alvaro de Herrera, para traerle, antes de finales de septiembre del citado año 100 fanegas de trigo¹⁰². Los señores de ingenio intere-

¹⁰⁰ E. AZNAR VALLEJO: *Documentos...*, doc. 652, p. 134.

¹⁰¹ *Ídem*, doc. 924, p. 185. Sobre este particular hubo pleito ante la Audiencia, del cual salió airoso el inglés.

¹⁰² A.H.P.L.P., *Hernando de Padilla*, núm. 750, fol. 382r. En el documento se ponía como condición que si Fernández no cumplía con lo estipulado Herrera quedaría facultado para buscar el trigo donde lo hubiera.

sados en este trato son entre otros los italianos Antón Cerezo, Mateo Cairasco, Lucano de Riberol y Pedro Juan Leardo, además del vecino Gaspar Rodríguez de Palenzuela.

Entre 1519 y 1555 las importaciones que se realizan proceden o bien de Tenerife, y en algún caso de La Palma, en especial cuando lo que se demanda es cebada, salvo una carga que se recibe de Cádiz en 1522 con 6.000 fanegas¹⁰³, y otra que al parecer se recibe de las islas Azores en 1535, según se desprende del concierto realizado entre el mercader genovés Jerónimo Macía y Andrés Pérez, portugués, para que éste le mandase trigo de aquellas islas¹⁰⁴.

Las cantidades recibidas en estos años no son muy elevadas, a la vista de los datos que poseemos, salvo 1.200 fanegas en 1523 y 1.000 en 1520; el resto oscila entre las 300 y las 600 fanegas, que es la cantidad que necesita aproximadamente un ingenio para comenzar la zafra. Sin embargo, ya en 1555 la Isla debió tener graves problemas, pues en dicho año la cantidad solicitada al cabildo de Tenerife es de 10.000 fanegas de trigo, quien permite la salida después de haber pasado por años de escasez y necesidad¹⁰⁵.

A partir de esta fecha aunque Tenerife siga en años puntuales socorriendo las necesidades de la Isla, bien a través del cereal perteneciente a las tercias reales o a los diezmos, Gran Canaria diversifica los puntos a donde debe acudir a comprar grano, pues Tenerife pasa por una situación muy similar a la suya, en cuanto a tener asegurado el abastecimiento.

A partir de 1560, raro es el año en que no llegan al puerto de las Isletas cargamentos de trigo procedentes del exterior. En primer lugar cobran importancia las importaciones que proceden de las islas, tanto de Tenerife como de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura. En su mayoría, frente a las com-

¹⁰³ E. AZNAR VALLEJO y otros: *Op. cit.*, doc. 421, p. 109. en 1522 Pedro de Peñalosa, regidor y vecino de Gran Canaria, en nombre de los vecinos, informa haber enviado a comprar trigo con 6.000 doblas, con las cuales se habían comprado 6.000 fanegas de trigo y sólo se habían enviado hasta la fecha 3.000, por lo cual se apodera a dos personas para que cumplan lo estipulado.

¹⁰⁴ A.H.P.L.P., *Hernando de Padilla*, núm. 742, fol. 77r.

¹⁰⁵ J. M. RODRÍGUEZ YANES: *Op. cit.*, p. 70.

pras que en décadas anteriores hacía el concejo para proveer al pósito y aquellas otras realizadas por particulares y señores de ingenios, el grano ahora procede de los diezmos y de las tercias reales, puesto que Tenerife estaba tan necesitado ahora como Gran Canaria, sobre todo por la inmigración, pues en 1557 en su cabildo se hace alusión a la entrada en la Isla de más de 2.000 personas ¹⁰⁶, como por causas físicas, tales como las sequías o las plagas que asolan las cosechas, y también por la excesiva ocupación de tierras por el viñedo. Este grano procedente de los impuestos eclesiásticos es comprado directamente por el cabildo o por los fieles del pósito a los canónigos o al cabildo catedral, o importándolo, en años de respiro, por el propio consistorio con autorización de los eclesiásticos o por reclamación que se hace de las tercias reales, así en octubre de 1562 el concejo, justicia y regimiento reunidos en cabildo, apoderan al vecino de Tenerife Blas Rodríguez para que pida y suplique al regimiento de aquella isla haga merced de dar licencia para sacar pan para el pósito, de todo el trigo perteneciente a las tercias reales que les pertenecía por entrar las tercias en el almojarifazgo de Gran Canaria, según la ejecutoria real que tenían para sacar el trigo ¹⁰⁷.

Cuando este grano no es suficiente para proveer a la población se recurre a la compra directa, que es lo que hace el cabildo en 1563. En enero de dicho año el consistorio apodera al gobernador el licenciado don Diego de Águila y al licenciado Luis Melián de Betancor, personero general, para que en nombre de la república y para la provisión de la Isla, por la gran necesidad que en aquel momento había de pan, pudieran comprar en Tenerife todo el trigo que les pareciera y hacerlo embarcar, y a la vez pedir al cabildo tinerfeño les hiciera merced de darle licencia para poderlo sacar dada la extrema necesidad que se tenía ¹⁰⁸. En 1567 sucedió algo similar,

¹⁰⁶ J. M. RODRÍGUEZ YANES: *Op. cit.*, p. 70.

¹⁰⁷ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 782, s.f. En 31 de octubre el concejo vuelve a dar poder a Alonso de Herrera y a Bernardino de San Juan, regidores, con el mismo fin.

¹⁰⁸ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 782, s.f. Asimismo, los apoderan para que si fuera necesario pudieran pedir prestado cantidad de trigo, el

solicitando por la vía de urgencia 500 fanegas de grano para socorrer la necesidad de la tierra ¹⁰⁹.

Junto a esto los canónigos y demás prebendados, hacen traer el trigo de sus prebendas para venderlo al pósito o al conchejo, aunque, a veces lo venden directamente y son aquellos los encargados de ir a buscarlo; en 1569 el arcediano don Juan Salvago, requiere los servicios de un portugués, maestre de navío, para que fuera a Tenerife a buscar, al puerto de Santa Cruz, todas las fanegas de trigo que en su navío cupieran y entregarlo en el puerto de las Isletas ¹¹⁰, y en 1582 Alonso de Origüela, fleta su navío a los señores deán y cabildo para ir a la isla de Tenerife, a Garachico, y allí cargar todo el pan que tuviesen los señores deán y cabildo, y si no hubiera suficiente debía ir al puerto de La Orotava, de manera que por todo tenía que cargar 700 fanegas, con las cuales tendría que retornar al puerto de las Isletas, donde lo entregaría, por precio de un real de flete por fanega ¹¹¹. Son, por tanto, los eclesiásticos los que en estas fechas suministran el grano tanto al pósito como a los particulares, tal como se comprueba en 1571 en que doña Inés de Herrera y su yerno Francisco de Azuaje, compran al obispo de Canarias 60 fanegas de trigo y 6 de cebada para la fabricación y molienda de los azúcares del ingenio del barranco de Guadalupe ¹¹². En la década de los ochenta encontramos a distintos miembros del cabildo catedral vendiendo a la justi-

que les pareciera, con obligación de pago en otro tanto trigo del primero que a la Isla viniese, del próximo que se esperaba.

¹⁰⁹ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 782, s.f. El apoderado ahora es Bernardino de San Juan, quien asimismo tiene facultad para que si quisiera pudiera obligarse a devolver dicha cantidad del primer trigo que viniese de España.

¹¹⁰ A.H.P.L.P., *Lorenzo de Palenzuela*, núm. 827, fol. 401r. Por cada fanega le pagaría de flete medio real.

¹¹¹ En el contrato se señala que si el maestre no pudiera cargar, por peste o enfermedad que hubiese en los tales puertos, y por ello volviese de vacío, que en tal caso con testimonio se le pagaría la mitad del flete: A.H.P.L.P., *Alonso de San Juan*, núm. 879, fol. 395r.

¹¹² A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 783, fol. 282r. El trigo lo compran a Diego de Vadillo, en nombre del obispo Azoloras, como administrador de sus frutos y rentas, a 17 reales la fanega.

cia y regimiento el trigo procedente de sus prebendas en la isla de Tenerife, puesto en el puerto de las Isletas ¹¹³.

Por similares procedimientos la Isla también se provee de cereal de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura. El trigo de La Palma procede íntegramente de los impuestos eclesiásticos y de las tercias reales, mientras que el de Lanzarote y Fuerteventura, aunque también llega a Gran Canaria por aquella vía, suele también ser comprado por el concejo y fieles del pósito tanto a los vecinos de aquellas islas como a los propios señores. Este grano comienza a llegar con cierta regularidad a partir de 1575, fecha en que ya las autoridades grancanarias tienen que acudir a otros mercados para proveerse de pan. Desde entonces el trigo llega vía los miembros del cabildo catedral, pero cuando las necesidades apremian el cabildo apodera a uno de sus regidores para que se encargue de realizar la compra *in situ*, así en 1580 el regimiento fletaba el navío de un portugués para que fuese el puerto de Arrecife, en Lanzarote, a recibir 1.000 fanegas de trigo ¹¹⁴. Paralelamente, el cabildo había enviado al regidor Cristóbal de Serpa, que era el encargado de comprar el grano, con dinero, para hacer las operaciones que estimara conveniente ¹¹⁵. En 1592, se traen de

¹¹³ En estos casos le piden al cabildo el precio del trigo más las costas que se hicieran por la traída del mismo, y como se lo venden adelantado reciben siempre dinero a cuenta, obligándose ellos a la vez, para dar seguridad a las ventas, a hipotecar parte de sus bienes. En 1580 vendieron el trigo correspondiente a sus prebendas don Pedro Salvago, arcediano de Fuerteventura, don Juan Salvago, su hermano, arcediano de Canaria, don Diego Ruiz de Salazar, relator de la Inquisición, don Pedro de León, maestrescuela, en nombre del deán y cabildo, don Diego de Águila, canónigo, don Juan Borrero, racionero, don Luis de Morales, canónigo, don Alonso Valdés, canónigo y secretario del Santo Oficio, entre otros: A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fols. rs.

¹¹⁴ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. 795v. El maestre se obliga a traerlo y desembarcarlo con su gente y barca en tierra, por precio de un real por fanega.

¹¹⁵ Para traerlo se realizaron varios fletamentos, y en uno de ellos el maestre, un vecino de Tenerife, confesaba recibir del regidor don Juan Pacheco, en nombre del regimiento, 4.200 reales de plata para entregar en Lanzarote al regidor Serpa: A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fols. 800v., 802v., fol. r.

Lanzarote 3.000 fanegas de trigo, mediante embargo que don Luis de la Cueva había hecho en los bienes de don Agustín de Herrera, por una deuda de 28.600 reales ¹¹⁶.

Algo similar sucede cuando quien provee de pan al pósito es la isla de Fuerteventura; en este caso el señor de la isla es quien se concierta con el regimiento y con el pósito para suministrarle el trigo que le demandan, así en el año 1580, año de escasez y de hambruna en la isla, don Gonzalo de Saavedra reconoce tener contratadas y vendidas a la justicia y regimiento y al pósito 2.000 fanegas de trigo de la cosecha de ese año en Fuerteventura, a precio de 11 reales, más los costos de quintos y acarretos hasta ponerlo en los puertos de la Peña Horadada y Puerto de Cabras, que sumarían 4,5 reales más por fanega ¹¹⁷; en 1592 se vuelve de nuevo a comprar trigo al señor de Fuerteventura en condiciones similares, con el agravante de que el grano estaba embargado por orden del capitán general don Luis de la Cueva, por lo cual don Gonzalo lo vende con la condición de que sea la justicia quien negocie el desembargo ¹¹⁸.

¹¹⁶ A.H.P.L.P., *Francisco Casares*, núm. 925, fol. 684r. La deuda estaba ocasionada por 28.600 y tantos reales que don Gonzalo Argote de Molina, su yerno, había recibido para la provisión del trigo de los soldados del presidio que el rey tenía en las islas. Se obligaba a poner el trigo en Las Palmas a precio cada fanega de 13 reales, libre de costos y derechos.

¹¹⁷ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 778, fol. 852r. Don Gonzalo dio por fiador a Hernán Peraza, regidor y alguacil del Santo Oficio: *Ídem*, fol. r.

¹¹⁸ A.H.P.L.P., *Francisco Suárez*, núm. 803, fol. 297r. En esta ocasión se compraron 400 fanegas de trigo bueno a precio de 16 reales la fanega, obligándose el señor de Fuerteventura a entregarlo en el puerto del Roque, dando por ello como fiador a Hernando Lezcano, regidor: *Ídem*, fol. 374v.

CUADRO I
IMPORTACIONES DE LAS ISLAS/FANEGAS

Año	Tenerife	Lanzarote	Fuerteventura	La Palma	Islas
1520	1.000				
1523	1.500				
1528	350				
1529	350				
1533				200	
1537				100	
1539	1.127				
1542	cereales ¹¹⁹				
1543	400				
1546	600				
1552	4.400				
1555	10.000				
1562	tercias				
1563	trigo				
1567	500				
1569	trigo	303			
1570		668			
1571	60	50			
1573	trigo			trigo	
1575					trigo
1578					trigo
1579	2.000	220		500	
1580	600	1.672	2.000		trigo
1582	700	40			
1587		500			
1590	trigo	130			
1591	trigo	trigo			
1592		3.200	400		
1593		trigo			
1597		890 ¹²⁰			
1598			cereal		
1599		cereal			

¹¹⁹ Sólo indicamos la llegada de granos, sin saber si es trigo o cebada, puesto que no hemos podido saber la cantidad importada.

¹²⁰ Además de cantidad de trigo, también se importan otras cantidades, entre ellas la que se pueda comprar con 5.500 reales.

Cuando el pan escaseaba en Gran Canaria y las islas como mercados locales no podían remediar la penuria ni las demandas de la población, entonces se recurría a importarlo del exterior, en primer lugar de la Península y luego del extranjero. Para traer el pan de los puertos peninsulares, el cabildo contaba con el apoyo del monarca y de las autoridades del reino, quienes expedían cédulas para facilitar las exportaciones de cereal con destino a Gran Canaria. En febrero de 1563 el licenciado don Diego del Águila, gobernador a la sazón de la Isla, reconocía que el rey le había dado licencia para poder sacar de los puertos de Jerez, Málaga y Mazarrón 500 fanegas de trigo, y por dicha razón apoderaba al mercader Antonio López, residente en España para que las pudiera sacar y embarcar con destino a la Isla ¹²¹. Sin embargo, un año más tarde, en 1563 la necesidad debía apremiar a las autoridades para apoderar a Esteban de Soberanis y a Hernando de la Fuente Velluga, vecino de Cádiz, para que en nombre de la Isla solicitaran al rey les hiciera merced de darle licencia para sacar y embarcar por los puertos de Sevilla, Cádiz y otros de Andalucía 30.000 fanegas de trigo para abastecer a la Isla, por haberse cogido en ella muy poco pan, por la esterilidad tan grande que había habido en la cosecha del año ¹²². En efecto, tal petición debió surtir efecto porque al año siguiente el vecino de Cádiz, Juan Jinete, maestro de navío, confesaba haber venido de la Península con trigo, y daba poder para cobrar los fletes ¹²³.

El año de 1567 debió ser otro de penuria para la población insular, pues no había manera de encontrarse trigo, al haberse perdido la sementera por el mal tiempo y la sequía, por ello

¹²¹ A.H.P.L.P., *Pedro de Escobar*, núm. 768, fol. 72r.

¹²² A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 782, s.f. En el mismo día el cabildo daba nuevos poderes. Uno a Martín de Campos, vecino de Sevilla, para que compareciese ante el rey y solicitara la merced y la presentase ante la justicia de cualquier ciudad donde fuese necesario para sacar el pan y embarcarlo, y otro al vecino de Cádiz, Diego de Polanco y al doctor Fiesco, para que pudieran sacar de cualquier parte de España y por cualquier puerto la cantidad de trigo que quisieran y enviarlo a la Isla por la merced y licencia que él regidor Alonso Venegas había conseguido para importar hasta cantidad de 6.000 fanegas.

¹²³ A.H.P.L.P., *Francisco Méndez*, núm. 819, fol. 61v.

de nuevo el cabildo reunido según costumbre apoderaba al licenciado Luis Melián de Betancor, residente en la corte, y a Antonio de Quintela, solicitador en la corte, para que pidieran al rey nueva merced para sacar por los puertos de Sevilla, Jerez, Sanlúcar y Puerto Real 30.000 fanegas de trigo para la provisión de la gente de la Isla ¹²⁴.

Años más tarde, en 1572, y con una nueva licencia se importaron de los puertos andaluces 800 fanegas de trigo para socorrer al vecindario ¹²⁵.

Estas importaciones junto con otras que se hacen desde Europa van a permitir a los vecinos alcanzar algún respiro en su nivel de vida, hasta el punto que entre esto y las buenas cosechas del año siguiente se consigue mantener a la Isla abastecida, de tal manera que en 1573 se había enviado a un vecino a comprar trigo para el pósito, pero al haber suficiente trigo en el mercado y a la espera de que llegasen nuevas provisiones del exterior, se le permitió emplear el dinero recibido en otras mercaderías de mantenimientos y de cosas de lencería ¹²⁶. Pero de nuevo, en 1574, la escasez volvía a ser un espectáculo rutinario en Gran Canaria, y de nuevo el trigo de Castilla circula en el mercado ¹²⁷, a la vez que barcos con dicho grano aportan a las Isletas, tal como lo reconoce la tripulación de un barco, que dice haber venido de España con carga de trigo y de otras mercaderías ¹²⁸, y por otros testimonios ¹²⁹. Este año, el concejo se moviliza para proveer a la plaza de trigo, y así hace concierto con el vecino Agustín García Lozano, por el cual éste se obligaba a ir a España para com-

¹²⁴ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 782, s.f.

¹²⁵ A.G.S., *Registro General del Sello*, 21 de octubre de 1572.

¹²⁶ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 784, fol. 66r.; *Luis de Balboa*, núm. 860, fols. 34r y 41r.

¹²⁷ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 785, fols. 552r., 585r., 587r. Así consta en los distintos reconocimientos de deuda que se otorgan ante escribano por los vecinos, pagando la fanega de trigo a precio de 16 reales.

¹²⁸ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 785, fol. 81r. El maestre del mismo era Juan Jinete, vecino de Cádiz.

¹²⁹ A.H.P.L.P., *Luis de Balboa*, núm. 860, fol. 138r. Así el escribano de una nao reconoce haber recibido de un vecino 425 reales por el flete de 300 fanegas de trigo que trajo de Sevilla.

prar y enviar con destino al pósito hasta 8.000 fanegas de trigo bueno de la cosecha del 74, para lo cual había recibido del concejo 4.000 doblas, llevando por su trabajo de ganancia un real y cuartillo por fanega, tal como estaba establecido en las ordenanzas del pósito ¹³⁰.

Esta ocasión, como aquellas otras en donde la escasez es notoria, es aprovechada por los mercaderes, tanto italianos como flamencos y franceses, para hacer sus mejores negocios, pues sabemos que en dicho año un mercader italiano, residente en la Isla, había vendido a menudo más de 1.500 fanegas a distintas personas, entre ellas al propio gobernador y a la Audiencia ¹³¹.

El año de 1576 es el último del siglo en que Gran Canaria importa trigo de la Península, en parte porque a partir de dicha fecha y ya desde antes, la escasez se extiende por igual por aquel territorio, de tal modo que Andalucía hasta más o menos estas fechas, exportadora de grano, no puede cubrir su consumo más que importando grano extranjero e incluso de las islas, en momentos en que hay buenas cosechas ¹³², por lo cual ya no puede acudir a las peticiones de socorro a aquella zona. En dicho año, el concejo se concierta con los genoveses Cosme Cibo de Ribero y Jacome Promontorio para que trajeran para el proveimiento de la población hasta 10.000 fanegas de trigo; el año debió ser tan malo que ni el cabildo ni el pósito tenían el suficiente numerario para entregar a los mercaderes, por lo cual algunos vecinos se ofrecen para prestar el dinero con aquel objetivo ¹³³.

Agotada la vía de recurrir a la Península, cuando el trigo

¹³⁰ A.H.P.L.P., *Tomás Marín*, núm. 2.579, fol. 38r. Lozano se obliga a enviar la carga en un plazo de 20 días después de que hubiera obtenido la licencia del rey, para poder sacarlo. Para tal efecto da fianzas, constituyéndose por sus fiadores los vecinos de Telde, Juan de Zorita y Alonso de Zorita: *Ídem*, fol. 39r.

¹³¹ A.H.P.L.P., *Lorenzo de Palenzuela*, núm. 832, fol. 1.069r. El mercader es Bernardo Coquilla y da poder para cobrar sus deudas, al también italiano Nicolao de Fránquez.

¹³² M. LOBO CABRERA: *El comercio canario europeo bajo Felipe II*, Funchal, 1988, pp. 127-128.

¹³³ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 755, fols. 605v., 608v., 609v., 610v. y 613r.

recogido en las islas comarcanas no es suficiente el cabildo recurre al exterior, primero a las zonas más cercanas como las islas atlánticas y Portugal, y luego al norte de Europa, a donde desde la segunda mitad del siglo se acude con cierta continuidad, de manera que a partir de dichas fechas concurren en el mercado junto con el trigo de la tierra, el de las islas, el de Castilla y el trigo nórdico, que cada vez va cobrando mayor importancia en el comercio internacional de cereales, y que es el único que en estos momentos de crisis, cuando un granero se cierra, éste se abre para suministrar el trigo que falta.

Las importaciones de trigo de Madeira y del Portugal continental son más bien testimoniales, puesto que el territorio lusitano peninsular siempre había sido un mercado receptor del grano canario desde comienzos del siglo XVI, e incluso en la segunda mitad del siglo el reino portugués padeció continuas crisis frumentarias, convirtiéndose casi en una constante de su economía, por lo cual la escasez de pan le llevó a importarlo desde sus propias islas y cuando estas fuentes son insuficientes para satisfacer las necesidades del país lo importa desde los países nórdicos y mediterráneos¹³⁴. Las islas portuguesas, sobre todo Azores, donde se había impuesto la cultura del pan, habían provisto, en épocas anteriores, de cereal a Gran Canaria, pero Madeira había basado su abastecimiento en el cereal que compraba en Azores y en Canarias. Sin embargo, en algunos años en que la escasez era tan grande y el pan poco se acude a estos graneros excepcionales, en donde posiblemente el pan que se compra no sea de la tierra sino a la vez importado de otras zonas. La primera fecha en donde nos consta que desde Gran Canaria se trae trigo de Madeira es en 1572; en efecto en dicho año por la extrema necesidad de pan que la Isla tiene, el concejo acuerda enviar allí al regidor Hernán Peraza a comprar alguna cantidad de trigo, con el agravante de que ni el cabildo ni el pósito tienen dinero para ello, por lo cual piden prestado a los vecinos 9.197 reales, que se comprometen a pagar en cuanto viniese el cereal o

¹³⁴ V. MAGALHAES GODINHO: *Os descobrimentos e a economia mundial*, Lisboa, 1982, vol. II, pp. 217-244.

antes si antes se vendiese el trigo¹³⁵. Con dicho dinero Peraza se fue a la isla de la Madeira en enero de 1572, en la barca de Salvador Hernández, a comprar el pan, yendo el capital a riesgo del concejo¹³⁶. El maestro se obligaba a llevarlo al puerto principal de la isla portuguesa, donde le daría diez días de demora para cargar hasta 1.000 fanegas de trigo que era el porte de su barca¹³⁷.

Del Portugal continental también se importó trigo en ocasiones excepcionales, todas en el último tercio del siglo, y en cantidades no muy importantes, salvo 6.000 fanegas que en 1583 se habían mandado buscar con Álvaro Rodríguez, a quien en 1585 se le pagan 1.380 reales de derechos, del trigo que había enviado a Gran Canaria¹³⁸, lo que indica que ante una mala coyuntura se acude a todos los graneros posibles para contar con el cereal suficiente. La primera importación, que conocemos, se realiza en 1573, año en que también se importa grano de España, de Tenerife y de La Palma. En la citada fecha llegan al puerto de las Isletas, procedente de Avero, 300 fanegas de trigo; al parecer se traía más cantidad, pero al aportar la nave a Lanzarote la justicia de aquella isla hizo sacar de la misma 500 fanegas para proveer a la población que también estaba necesitada¹³⁹.

Dos importaciones más se realizaron en 1578 y en 1583. En la primera fecha el encargado de traer el trigo es un alemán, natural de Silesia, que posiblemente estuviera vinculado con la Isla por este trato, ya que en su testamento da distintas

¹³⁵ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 776, fol. 249r. Entre los vecinos que entregan dinero para la compra del pan se encuentran el deán don Juan de Villalta, el chantre don Luis Corral, el regidor Hernán Peraza, el mayor-domo del concejo Miguel Arencibia y algunos mercaderes y artesanos junto con otros vecinos.

¹³⁶ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 776, fol. 250r.

¹³⁷ A.H.P.L.P., *Antonio Lorenzo*, núm. 812, fol. 12r. Por el flete de ida y vuelta cobraría 90 doblas de oro.

¹³⁸ A.H.P.L.P., *Bernardino Rosales*, núm. 888, fol. 599v.; núm. 889, fol. 149r. En 1583, el teniente de gobernador reunido en su casa con varios regidores, dan poder a un vecino de Lisboa y a otro de la Isla, para reclamar las 6.000 fanegas de trigo que Rodríguez era obligado a traer de Portugal para proveimiento de la Isla.

¹³⁹ A.H.P.L.P., *Pedro de Cabrejas*, núm. 856, fol. 43r.

noticias relativas al mismo. Llegó a Las Palmas en el navío de un portugués, en el cual había cargado 70 moyos de trigo ¹⁴⁰.

CUADRO II
IMPORTACIONES DE PENÍNSULA IBÉRICA E ISLAS/FANEGAS

<i>Año</i>	<i>Castilla</i>	<i>Portugal</i>	<i>Islas</i>
1505	180		
1535			trigo (Azores)
1563	30.500		
1564	trigo		
1567	30.000		
1572	8.100		1.000 (Madeira)
1573	trigo	300	
1574	8.575		
1575	600		
1576	10.000		
1578		70 moyos	
1582		254	
1583		6.798	

Sin embargo, en la segunda mitad del *xvi* quien en verdad provee del cereal necesario a la Isla son los países del norte de Europa. Este trigo llega vía Francia y Flandes, pero posiblemente será cereal nórdico, redistribuido por las plazas flamencas. Tanto en las escrituras de reconocimiento de deuda como de venta se cita reiteradamente el trigo de Flandes; el mismo es traído por los mercaderes flamencos, quienes ven en este trato un modo más de hacer negocio, pero también es enviado a buscar por las autoridades isleñas para paliar las necesidades. Las primeras importaciones datan de la década de los sesenta. En 1567, los hermanos flamencos Cornieles y Gregorio Manacre, agentes de una compañía familiar radicada en Amberes, y asentados en la Isla por su interés en comerciar con los azúcares isleños, se conciertan con el cabildo para comprar

¹⁴⁰ A.H.P.L.P., *Luis de Balboa*, núm. 863, fol. 474r. En el testamento aclara que el trigo que se cargó a bordo era por su propia cuenta y no de otro.

en Flandes, Holanda y Osterlan, para su provisión y para el pósito 6.000 fanegas de trigo, y traerlas a bordo de la urca que les pareciera, para entregarlo en Gran Canaria por la medida de ella, de acuerdo a lo previsto en las ordenanzas del pósito. El contrato otorgado para tal fin contempla cierto número de condiciones, entre las cuales son de señalar las siguientes: los mercaderes se obligan a defender la carga durante el trayecto diciendo que venía para la provisión de la población y si así y todo se la robaban la pagarían al regimiento; éste después de descargado el grano y entregado le debía pagar en un plazo no superior a dos meses a precio de 16,5 reales la fanega, habiendo descargado con los bateles que estuviesen en el puerto; el concejo debía poner persona en el puerto de las Isletas para recibir el cereal, y una vez recibido encerrarlo en un granel, el cual debía tener dos llaves, una para los mercaderes y otra para el cabildo, para una vez vendido el grano pagar con ello a los mercaderes; otra condición a señalar es que este trigo traído para el pósito debía ser el primero en venderse y hasta que no se acabara no se podía vender otro ¹⁴¹.

En este mismo año llegan otras partidas de trigo por cuenta de distintos mercaderes, que lo fueron vendiendo al menudeo entre los señores de ingenio y los vecinos ¹⁴². Por las ventas realizadas y por los reconocimientos de deudas que hacen estimamos que estos mercaderes importaron unas 2.500 fanegas de trigo, que llegaron al puerto de las Isletas, a bordo de la nao «*El León Rojo*», y procedía del condado de Gelandia ¹⁴³.

¹⁴¹ A.H.P.L.P., *Alonso de Balboa*, núm. 755, fol. 753r. Los otorgantes se obligan a cumplir la escritura en los plazos contenidos so pena de 1.000 ducados para el pósito.

¹⁴² A.H.P.L.P., *Lorenzo Palenzuela*, núm. 826, fols. 926r y 948r. Los importadores eran un mercader flamenco y otro francés, y entre sus compradores se encontraban los señores Francisco Palomar y Juan Antonio de Sobranis, quienes había comprado unas 90 fanegas cada uno, que pagarían con el azúcar obtenido de la molienda que harían en sus ingenios de Agaete y Guía respectivamente.

¹⁴³ A.H.P.L.P., *Lorenzo Palenzuela*, núm. 826, fol. r.; *Francisco Méndez*, núm. 822, fol. 58r. Sobre la liquidación de estas cuentas entre los mercaderes hubo pleito, por lo que tuvo que intervenir la justicia nombrando jueces árbitros para este negocio mercantil.

En 1571, de nuevo el concejo decide importar de Flandes, requiriendo para ello los servicios de Cornieles de Manacre, según consta por el poder que el capitán Pedro Cerón, en nombre del cabildo, da al regidor García Osorio, para otorgar las escrituras que fuesen necesarias con el flamenco, según el concierto realizado por la ciudad, para traer de Flandes o Francia, donde lo hallase, hasta 5.000 fanegas de trigo, a precio de 17,5 reales, y ponerlas en el puerto de las Isletas¹⁴⁴. Seguidamente y por los mismos días de julio de aquel año Manacre apoderaba a varias personas entre ellas a sus hermanos, al flamenco Adrián de Fiebes y al catalán Antonio Joven para que dieran cumplimiento a la escritura que él había otorgado para traer el trigo para el pósito¹⁴⁵. Para realizar dicha operación Manacre recibió de la ciudad 1.400 doblas.

Este tipo de contrataciones que realiza el concejo en nombre del pósito, están acorde con las ordenanzas del mismo, en donde se contempla que para comprar o enviar a comprar el trigo necesario para el establecimiento se debía nombrar persona a la cual se le señalara salario por su trabajo en la compra, asegurando los dineros que enviasen para tal efecto¹⁴⁶. Sin embargo, los mercaderes enviados para tal fin, además de recibir una comisión por su encomienda, obtenían también un beneficio con este trato, tal como se observa en algunas escrituras, en donde el comerciante se asocia con otro, en régimen de compañía, heredando uno de la misma dos tercias partes de la ganancia y otro un tercio¹⁴⁷.

Estas provisiones, tan necesarias, llegadas de Flandes se interrumpen en los años siguientes, en parte por la piratería

¹⁴⁴ A.H.P.L.P., *Antonio Lorenzo*, núm. 811, fol. 320r.

¹⁴⁵ A.H.P.L.P., *Francisco Méndez*, núm. 822, fol. 121v. En dicho poder se especificaba que el grano debía estar cargado y despachado por todo el mes de noviembre, por lo cual solicitaba que pidieran cumplimiento y testimonio a las justicias de la parte donde se cargaba el mismo.

¹⁴⁶ P. CULLÉN DEL CASTILLO: *Op. cit.*, doc. LXXXVII, pág. 155-156.

¹⁴⁷ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 783, fol. 399r. Así consta de la sociedad formada por Cornieles de Manacre con el escribano Francisco Méndez, que había sido su fiador ante el cabildo. Por Méndez había ido a Flandes a la compra del trigo su hermano Antonio Joven, que luego se asentaría en Francia, en el señorío de Bretaña.

existente en el Atlántico que interceptaba la navegación tanto en el canal de la Mancha como en otras partes, y sobre todo a causa de la insurrección de Holanda y Zelanda que obliga a interrumpir el tráfico entre Canarias y Flandes, por ello hasta 1583 no volvemos a tener noticias de la arribada de trigo a Gran Canaria procedente de aquella región. Ahora bien, no sabemos si este cereal procede directamente de allí o si por el contrario llega a la Isla, a través de navíos de otra bandera distinta a la flamenca, ya que no nos consta que el cabildo contrate los servicios de mercaderes de aquella nacionalidad, ni tampoco tenemos noticias de la llegada a puerto de ningún barco que venga directamente de Flandes, pues ni siquiera en los expedientes de visitas de navíos del tribunal de la Inquisición registramos ninguna entrada ¹⁴⁸. Sin embargo, en los años de 1583 y 1584 se comprueba que en el mercado circula trigo de Flandes, según se constata por las escrituras de reconocimiento de deuda que otorgan los vecinos entre los meses de noviembre y diciembre de 1583 y entre enero y marzo de 1584. Por los pagos se deduce que el importador había sido el mercader flamenco, asentado en Las Palmas, donde adquiere prestigio y solvencia en poco tiempo, Daniel Vandama, aunque también figura como receptor de los pagos por el grano el regidor y depositario general Alonso Venegas ¹⁴⁹.

En estas mismas fechas también se realizan pagos en donde se hace mención a trigo extranjero o trigo de fuera de las islas, que posiblemente sea de origen flamenco, al estar implicado en su venta el propio mercader Vandama ¹⁵⁰.

Otro granero importante para Gran Canaria, cuando se cerraban los habituales, era Francia. Las importaciones desde los puertos del litoral atlántico francés comienzan en 1580, y dichas relaciones entre ambos puntos a través del cereal no

¹⁴⁸ Vid. M. LOBO CABRERA: *El comercio...*, p. 95.

¹⁴⁹ A.H.P.L.P., *Bernardino Rosales*, núm. 888, fols. 804r., 805r., 809r., 810r., 812r., 813r., 814r. y 817r.; *Luis de Loreto*, núm. 870, fols. rs. En escritura otorgada en 16 de enero de 1584 se aduce al trigo desembarcado del navío de los mercaderes.

¹⁵⁰ A.H.P.L.P., *Alonso Fernández Saavedra*, núm. 796, fols. 489r., 491r. y 492r.; *Luis de Loreto*, núm. 870, fols. 944r. y 948r.

deben extrañar, puesto que existía la misma conexión entre la Península Ibérica y el país galo, según ha demostrado Lapeyre ¹⁵¹.

El trigo francés circula por el mercado isleño igual que cualquier otro, a diferencia de que su precio está subido por encima de la tasa, al poderse vender libremente. Sus importadores son los mismos comerciantes, agentes de sociedades radicadas en Ruán, Le Havre y Sant Malo, aunque también hallamos flamencos, entre ellos el ya citado Daniel Vandama, que en 1581 había vendido a menudo distintas cantidades de grano, tanto en la ciudad, como en Telde y otras partes de la Isla ¹⁵². A veces, el propio cereal es objeto de intercambio, así un señor de ingenio entregaba 210 arrobas de azúcar a un mercader como pago a 368 fanegas de trigo, apreciadas a 23 reales cada una, que había comprado para iniciar la molinenda de su ingenio y para mantener a la gente y oficiales del mismo, por estar la tierra tan necesitada ¹⁵³.

No sabemos las cantidades exactas que se importaron en el período, pero sí tenemos constancia de que los navíos procedentes de Francia y arribados al puerto de las Isletas traían a bordo junto con otros artículos alimenticios y mercaderías, trigo, seis de los cuales llegaron a Gran Canaria entre octubre y diciembre de 1593 ¹⁵⁴.

Por último, debemos señalar que Inglaterra fue también para la Isla un granero ocasional. Por dos veces se recibió trigo de aquel origen: a comienzos y a finales de la centuria. En ambos casos son ingleses, un maestre de nao y un mercader, los encargados de tal operación. En 1512, trajo pan para el proveimiento de la población Guillermo Flanigan ¹⁵⁵, y en el último cuarto del siglo es el encargado Cristóbal Laque, veci-

¹⁵¹ H. LAPEYRE: *Une famille de marchandis: les Ruiz. Contribution a l'etude du commerce entre la France et l'Espagne ou temps de Philippe II*, Paris, 1955.

¹⁵² A.H.P.L.P., *Rodrigo de Cubas*, núm. 2.585, fols. rs.; *Bernardino Rosales*, núm. 866, fols. 55v., 72r. y 79v.

¹⁵³ A.H.P.L.P., *Alonso Fernández Saavedra*, núm. 796, fol. 113r.

¹⁵⁴ A.M.C., *Inquisición*, leg. CV-7, CLIV-62 y Papeles sueltos. Entre los barcos tenemos a «La Juaneta», «La Grande», «La Lebrera» y «La Margarita».

¹⁵⁵ E. AZNAR VALLEJO: *La integración...*, doc. 924, p. 185.

no de Londres. Éste se compromete a traer un cargamento de Inglaterra, mediante contrato que realiza con el cabildo y el fiel del pósito. La escritura se realiza en 1585, fecha en que el inglés se obliga a ir a buscar para el pósito 2.000 fanegas de trigo, a precio de 19 reales cada una, que se le debían pagar en un plazo de 15 días después de descargado en la Isla, libre de derechos de almojarifazgo ¹⁵⁶.

CUADRO III
IMPORTACIONES DEL NORTE DE EUROPA/FANEGAS

<i>Año</i>	<i>Flandes</i>	<i>Francia</i>	<i>Inglaterra</i>
1512			trigo
1523	trigo		
1567	6.000		
1571	5.000		
1580		trigo	
1581		trigo	
1583	trigo		
1584	trigo	368	
1585			2.000
1593		trigo ¹⁵⁷	
1594	trigo		
1595	trigo		

Sobre las cantidades totales de trigo que entraron en Gran Canaria a lo largo del siglo, no podemos dar cifras exactas, aunque sí conocemos las fechas concretas en que fueron entrando en circulación los diferentes cargamentos y partidas.

De Tenerife tenemos constancia numérica de la entrada de 18.610 fanegas, cifra a todas luces ridícula puesto que cada año llegaban a los puertos de la Isla cantidades superiores, no sólo las contratadas por los vecinos, los señores de ingenio y el cabildo, sino también las que se traían como fruto de los diezmos y de las tercias reales. En el caso de Lanzarote y

¹⁵⁶ A.H.P.L.P., *Bernardino Rosales*, núm. 889, fol. 116r. Salió por su fiador Baltasar de Armas.

¹⁵⁷ Este año llegaron 6 navíos de este destino cargados de trigo.

Fuerteventura nos sucede algo similar, puesto que en la segunda mitad del siglo actúan dichas islas como verdaderos graneros para proveer a Gran Canaria, ya que el cabildo mandó con frecuencia a algunos regidores para que se encargaran de la compra del pan, a la vez que los canónigos y el deán y cabildo vendían a la ciudad el cereal producto de sus prebendas que tenía aquel origen, sin embargo, las cifras contables que aparecen en los protocolos son mínimas: 8.300 fanegas de Lanzarote y 2.400 de Fuerteventura.

Las cantidades que tenemos sobre la importación desde los graneros andaluces, quizá pudiera estar más cercana a la realidad, al contemplarse cifras concretas en las peticiones y reales cédulas emitidas al efecto, así tenemos contabilizadas la llegada de más de 80.000 fanegas de trigo.

Francia y Flandes debieron ser buenos proveedores, así al menos se desprende de la continua concurrencia de cereal de aquel origen en el mercado insular como por la llegada de navíos que dicen venir cargados de trigo, pero no porque tengamos cifras al respecto, salvo en el caso de las contrataciones realizadas por el cabildo con distintos mercaderes para traer cargamentos puntuales en años de déficit.

PRECIOS

En Europa lo mismo que en la Península Ibérica el precio del trigo varió sin cesar, a merced de los stocks, de los transportes, de las inclemencias que presagiaban y determinaban las cosechas, de las propias cosechas y del momento del año¹⁵⁸, por tanto su precio, entre el de todos los productos, era el que más fluctuaba, y de hecho en España se hicieron esfuerzos para controlar los precios, en especial el del trigo, ante su constante incremento¹⁵⁹.

Analizando las distintas gráficas publicadas al efecto se comprueba como el precio del trigo describe una línea fluc-

¹⁵⁸ F. BRAUDEL: *Op. cit.*, p. 101.

¹⁵⁹ E. J. HAMILTON: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, 1975, pp. 258 y ss.

tuante siempre en alza, con grandes inflexiones y con aumentos considerables que en algún caso llegaban al 60 por 100 en relación a un período precedente ¹⁶⁰.

En Canarias el ritmo es desigual, y donde más se notan los desequilibrios es en Gran Canaria, así en el primer cuarto del siglo XVI los valores del trigo en esta Isla eran un 25 por 100 más elevados que en Tenerife ¹⁶¹. En la segunda mitad de la centuria los precios fluctúan bastante en función de los acontecimientos aunque también es cierto que la mayor parte de los datos están tomados de los protocolos que representan el valor presente en las transacciones, y no de los acuerdos del cabildo donde seguramente se señalaría el valor acordado para la venta. Por otra parte, al coincidir en el mercado trigo de distintas procedencias, originado por la escasez, existe libertad de precio, tal como se establece en la cédula de 1578 que se permite que se venda el pan de Castilla libremente, sin guardar la pragmática de la tasa, ya que si «faltase libertad de venderse libremente el dicho pan por el mismo caso les faltaría el mantenimiento» ¹⁶², por lo cual se prorroga la licencia por diez años más. Imaginemos que igual medida se tomó con todo aquel grano que procediera del exterior y en especial del norte de Europa, que es el que más oscilaciones observa en los precios. Por tanto estas condiciones hacen que existan grandes diferencias en los precios entre el trigo de la tierra, al cual se aplica la tasa, y el trigo del exterior, tanto el de las islas comarcanas como el de Castilla, Francia y Flandes. La tasa puesta en vigor, de nuevo en 1539, por el rey Carlos, colocaba el precio legal del trigo en 7 reales, y al parecer así estuvo vigente durante cerca de 20 años, según se desprende de algunas contabilidades peninsulares ¹⁶³; posteriormente se estableció un nuevo precio en 1558 en que la tasa se elevó hasta 9 reales, pero quedando exento de tal valor el grano que procediera de fuera del reino, y así estuvo vigente hasta 1571,

¹⁶⁰ B. BENASSAR: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1983, pp. 260-263.

¹⁶¹ E. AZNAR VALLEJO: *La integración...*, pp. 256-257.

¹⁶² A.M.C., *Libro Rojo de Gran Canaria*, fol. 127r.

¹⁶³ E. J. HAMILTON: *Op. cit.*, p. 261.

en que se eleva a 11 reales, precio al que se vendía el trigo de la tierra en Gran Canaria, tal como se constata en algunas escrituras otorgadas en 1573¹⁶⁴, hasta que en 1582 fue elevado de nuevo por una pragmática datada en Lisboa, a 14 reales¹⁶⁵, y así comenzó a aplicarse en Canarias en 1583, quedando vigente hasta fin de siglo. Por debajo de este precio sólo se comercializó alguna partida procedente de la cilla como sucedió en 1579, en que la fanega de este grano alcanzó un precio de 8 reales, o el del pósito que fue vendido en 1585 a 10 reales.

En lo que respecta al grano importado éste sufrió graves variaciones en sus precios, que oscilaban en función de una buena cosecha, de la llegada de abundante trigo, de la escasez y de la época en que era puesto en venta. El trigo de las islas se elevó por encima de la tasa en algunas ocasiones hasta un 54 por 100 como sucede en 1571 con el trigo de Tenerife, y el 81 por 100 en el caso del de Lanzarote. En 1582, año de escasez y de sequía, este mismo trigo sufrió un alza del 63 por 100 en relación al precio de la tasa, y en 1593 alcanza el 50 por 100 para descender en 1598 por debajo del precio máximo en dos reales.

El trigo de Castilla, al venderse también libremente para fomentar las importaciones, llega a alcanzar un valor del 100 por 100 por encima de la tasa en algunas ocasiones, como sucedió en 1575. Algo similar sucedía con los trigos extranjeros. Los de Flandes y Francia siguen oscilaciones similares, así mientras el grano francés llega a conseguir un precio en el mercado de hasta 18 reales, con el 63 por 100 subido sobre el precio de la tasa, el de Flandes alcanza un valor máximo de 24 reales en los años de 1583 y 1584, lo que significa un 71,4 por 100 más sobre su valor.

Mientras los índices comentados se dan en aquellos períodos en donde la escasez se acompaña del alza de los precios, en los momentos de tranquilidad y de abundancia de cereal

¹⁶⁴ A.H.P.L.P., *Rodrigo de Mesa*, núm. 784, fol. 421v. En la venta de trigo que hace el obispo al regimiento se señala que el mismo es vendido conforme a la pragmática real que es de 11 reales por fanega.

¹⁶⁵ E. J. HAMILTON: *Op. cit.*, p. 266.

los valores se equilibran, tal como sucedió en el último quinquenio del siglo.

En la tabla siguiente, donde se aprecian los precios mínimos y máximos del trigo en el primer tercio y en el último del siglo, se puede observar la evolución que siguen los mismos a lo largo de la centuria, teniendo siempre en cuenta las limitaciones que tienen los mismos, en función de las fuentes utilizadas, para dar una idea de la propia coyuntura, donde los precios se duplican entre 1512 y 1537, fenómeno que luego se repite entre la década de los sesenta y de los ochenta, para volver en el último quinquenio a los valores de 1568. Sugieren, no obstante, mucha carestía y algunas hambres, a la vez que beneficios para los importadores y los especuladores tanto insulares como extranjeros.

CUADRO IV
PRECIOS DEL TRIGO/FANEGAS/REALES

<i>Fecha</i>	<i>Precio mínimo</i>	<i>Precio máximo</i>
1512	5	5
1515	7,5	8
1519	6	6
1524	8	10
1525	6	10
1526	7	8
1527	8	8
1532	7,5	8
1533	6,5	6,5
1536	8,5	10,4
1537	5	13
1567	12	19
1568	15	15
1570	11	18
1571	17	20
1572	17,5	17,5
1573	11	19
1574	10	16
1575	11	22
1576	21,5	21,5
1577	—	—

CUADRO IV (Cont.)
 PRECIOS DEL TRIGO/FANEGAS/REALES

<i>Fecha</i>	<i>Precio mínimo</i>	<i>Precio máximo</i>
1578	11	11
1579	11	12,5
1580	11	18
1581	11	20
1582	11	18
1583	14	24
1584	14	16
1585	10	14
1586	12	14
1587	14	15
1588	14	14
1589	10	14
1590	12	21,5
1591	12	15
1592	9	16
1593	12	21
1594	14	20
1595	14	18
1596	13,5	16
1597	14	14
1598	12	14
1599	14	14

Fuente: Protocolos notariales.